

Decreto No. 460

PARROQUIA LAS BIENAVENTURANZAS

Pedro Rubiano Sáenz
Arzobispo de Bogotá y Primado de Colombia

CONSIDERANDO:

1. Que la salud de las almas, el bien espiritual y la necesidad urgente de una Nueva Evangelización, hacen necesaria la creación de una nueva parroquia en este sector de Suba, integrada por los barrios Villa Esperanza, Santa Isabel, Alaska, Villa Hermosa, Tuna Baja, Villa del Campo, Villa Gladys, Campanella, Orquídeas y Potrerillo.
2. Que se dan las causas canónicas para erigir una Parroquia en dicho territorio, de acuerdo con lo establecido en el Decreto Conciliar Christus Dominus 32, el Motu Proprio Ecclesiae Sanctae, 1,21.1 y el Directorio para el Ministerio Pastoral de los Obispos 175-177.
3. Que a tenor del canon 515,2 del Código de Derecho Canónico, se ha oído el Consejo Presbiteral en la sesión 26 de agosto de 1998.

DECRETA:

1. Segregada de la Parroquia de la Inmaculada Concepción de Suba No. 121, erigese una Parroquia bajo el título de **Las Bienaventuranzas No. 308**, con sede en Villa Esperanza, en la Zona Pastoral Episcopal de la Sagrada Eucaristía, Arciprestazgo No. 5.4, en el territorio comprendido entre los siguientes límites:

E- Carrera 92 - Calle 163 - Cuchilla del Cerro de Suba - Cuchilla del Cerro de la Conejera

N- Segmento de la línea imaginaria que une el extremo norte del cerro de la Conejera con el puente sobre el Río Bogotá de la Carrera Suba a Cota hasta su intersección con la Avenida Ciudad de Cali

O- Avenida Ciudad de Cali

S- Calle 153

2. Los límites modificados de la Parroquia de la Inmaculada Concepción de Suba son los siguientes:

E- Cuchilla del Cerro de Suba

N- Calle 163 - Carrera 92 - Calle 153

O- Avenida Ciudad de Cali

S- Calle 136 - Carrera 98 bis - Calle 131

3. El presente Decreto rige a partir del momento en que tome posesión canónica quien haya sido promovido para llevar la cura pastoral de la nueva Parroquia.
4. Quedan modificadas las disposiciones del Decreto No. 274 del 1º de junio de 1997.

Santafé de Bogotá, D.C., 1º de marzo de 1999

+ *Pedro Rubiano Sáenz*
Arzobispo de Bogotá

Héctor Cubillos
Canciller

Decreto No. 461

PROVISIÓN DE OFICIOS ECLESIASTICOS

Pedro Rubiano Sáenz
Arzobispo de Bogotá y Primado de Colombia

DECRETA:

1. Nómbrase debidamente presentado por su Superior Religioso:
Al Reverendo Padre Gerardo Bere S.V.D., Párroco del Verbo Divino, en reemplazo del Reverendo Padre Paul Mayor S.V.D., en la Zona Pastoral Episcopal de la Sagrada Eucaristía.
2. Nómbrase Vicario Parroquial:
 - 1) Al Señor Presbítero Hernando de Jesús Hoyos Moreno, de Nuestra Señora de las Misericordias, con dedicación al Centro Parroquial Divino Niño Jesús.
 - 2) Al Señor Presbítero Salomón Tocasuche, de Nuestra Señora de Lourdes, en la Zona Pastoral Episcopal de Cristo Sacerdote.
3. Nómbrase Capellán:
 - 1) Al Señor Presbítero Rafael Ángel Muñoz Restrepo, de la Clínica San Carlos, y adscribese a la Parroquia de San José Obrero, en la Zona Pastoral Episcopal de San José.
 - 2) Al Señor Presbítero Edgar Oswaldo Alarcón Manrique, del Colegio Emilio Valenzuela, en la Zona Pastoral Episcopal de San Pedro.

Santafé de Bogotá, D.C., 4 de marzo de 1999

+ *Pedro Rubiano Sáenz*
Arzobispo de Bogotá

Héctor Cubillos
Canciller

Decreto No. 462

PROVISIÓN DE OFICIOS ECLESIASTICOS

Pedro Rubiano Sáenz
Arzobispo de Bogotá y Primado de Colombia

DECRETA:

1. Nómbrase Párroco ad Tempus:
 - 1) Al Señor Presbítero Daniel Hernando Astudillo Hernández, de Santa Ángela Merici, en reemplazo del Señor Presbítero Luis Eduardo Sánchez Moreno, en la Zona Pastoral Episcopal de la Sagrada Eucaristía.
 - 2) Al Señor Presbítero Fredys Bernardo Bayuelo Castellar, de Jesús, Siervo de Yahveh, en la Zona Pastoral Episcopal de la Sagrada Eucaristía.
2. Nómbrase Administrador Parroquial:

Al Señor Presbítero, Héctor Javier Martínez Castañeda, de las Bienaventuranzas, en la Zona Pastoral Episcopal de la Sagrada Eucaristía.
3. Nómbrase debidamente presentado por su Superior Religioso:

Al Reverendo Padre Luis Eduardo López Aguilera C.S.V., Párroco de San Basilio Magno, en la Zona Pastoral Episcopal de la Sagrada Eucaristía.

Santafé de Bogotá, D.C., 4 de marzo de 1999

+Pedro Rubiano Sáenz
Arzobispo de Bogotá

Héctor Cubillos
Canciller

Decreto No. 463

PROVISIÓN DE OFICIOS ECLESIASTICOS

Pedro Rubiano Sáenz
Arzobispo de Bogotá y Primado de Colombia

DECRETA:

1. Nómbrase:
 - 1) Al Señor Presbítero Franz Ricardo Monroy Castellanos, Capellán del Gimnasio Moderno, en la Zona Pastoral Episcopal de Cristo Sacerdote.
 - 2) Al Señor Presbítero Ugo Reggiani, Capellán del Centro Social San Ricardo Pampuri, en la Zona Pastoral Episcopal de San José.
2. Adscribase:

Al Señor Presbítero, Jesús Antonio Valbuena, a la Parroquia de San Carlos Borromeo, en la Zona Pastoral Episcopal de la Sagrada Eucaristía.
3. Nómbrase debidamente presentado por su Superior Religioso:

Al Reverendo Padre Juan Martín Díaz Sarmiento C.P., Vicario Parroquial de la Sagrada Pasión, en la Zona Pastoral Episcopal de la Inmaculada Concepción.

Santafé de Bogotá, D.C., 11 de marzo de 1999

+Pedro Rubiano Sáenz
Arzobispo de Bogotá

Héctor Cubillos
Canciller

Decreto No. 464

PROVISIÓN DE OFICIOS ECLESIASTICOS

Pedro Rubiano Sáenz
Arzobispo de Bogotá y Primado de Colombia

CONSIDERANDO:

1. Que el Ilustrísimo Monseñor José Roberto Ospina Leongómez ha sido nombrado Vicario Episcopal de la Zona Pastoral Episcopal del Espíritu Santo.

2. Que de acuerdo a los Estatutos del Instituto San Pablo Apóstol, de la Fundación Instituto Tecnológico del Sur y de la Fundación Colegio Bolívar de Soacha, el Arzobispo o su Delegado es miembro de las respectivas Juntas Directivas y Conciliatura.
3. Que por voluntad del Arzobispo de Bogotá corresponde al Vicario Episcopal de la Zona Pastoral Episcopal del Espíritu Santo ser su representante en las anteriores Instituciones.

DECRETA:

Nómbrese al Ilustrísimo Monseñor José Roberto Ospina Leongómez, Vicario Episcopal de la Zona Pastoral Episcopal de Espíritu Santo, Representante del Arzobispo de Bogotá ante la Junta Directiva de la Fundación Instituto Tecnológico del Sur, Representante del Arzobispo de Bogotá y Presidente de la Junta Directiva del Instituto San Pablo Apóstol y Representante del Arzobispo de Bogotá y miembro de la Conciliatura de la Fundación Colegio Bolívar de Soacha.

Santafé de Bogotá, D.C., 11 de marzo de 1999

+Pedro Rubiano Sáenz
Arzobispo de Bogotá

Héctor Cubillos
Canciller

Decreto No. 465

PROVISIÓN DE OFICIOS ECLESIASTICOS

Pedro Rubiano Sáenz
Arzobispo de Bogotá y Primado de Colombia

DECRETA:

1. Nómbrase:
Al Señor Presbítero William Omar Gómez Peña, Vicario Parroquial de Nuestra Señora de Egipto, en la Zona Pastoral Episcopal de la Inmaculada Concepción.
2. Adscribase:
 - 1) Al Reverendo Padre Rafael Ernesto Gómez Senejoa T.C., a la Parroquia de la Resurrección, en la Zona Pastoral Episcopal de San José.

- 2) Al Señor Presbítero Roberto Asdrúbal Arenas Días, a la Parroquia de San Clemente Mártir, en la Zona Pastoral Episcopal de la Inmaculada Concepción.

Santafé de Bogotá, D.C., 18 de marzo de 1999

+Pedro Rubiano Sáenz
Arzobispo de Bogotá

Héctor Cubillos
Canciller

Decreto No. 466

PROVISIÓN DE OFICIOS ECLESIASTICOS

Pedro Rubiano Sáenz
Arzobispo de Bogotá y Primado de Colombia

DECRETA:

Nómbrese debidamente presentado por su Superior Religioso:

1. Al Reverendo Padre Alfonso Rodríguez Díaz, O.CC.SS., Párroco de Nuestra Señora del Tránsito, en reemplazo del Reverendo Padre Gilbert Ruiz Bravo O.CC.SS., en la Zona Pastoral Episcopal de la Santísima Trinidad.
2. Al Reverendo Padre Luis Alfonso Villa Maldonado O.CC.SS., Vicario Parroquial de Nuestra Señora del Tránsito, en la Zona Pastoral Episcopal de la Santísima Trinidad.

Santafé de Bogotá, D.C., 25 de marzo de 1999

+Pedro Rubiano Sáenz
Arzobispo de Bogotá

Héctor Cubillos
Canciller

Decreto No. 467

PROVISIÓN DE OFICIOS ECLESIASTICOS

Pedro Rubiano Sáenz
Arzobispo de Bogotá y Primado de Colombia

DECRETA:

Nómbrese:

1. Al Señor Presbítero Wilson Casallas Triviño, Párroco de Madre del Redentor de Suba, en la Zona Pastoral Episcopal de La Sagrada Eucaristía.
2. Al Señor Presbítero Alvaro Vidales Bedoya, Párroco de Cristo Resucitado, Arcipreste del Arciprestazgo No. 2.8, en la Zona Pastoral Episcopal de Cristo Sacerdote.
3. Al Señor Presbítero Jesús Alberto Pinzón Calderón, Capellán de la Facultad de las Ciencias de la Salud en la Universidad Colegio Mayor de Nuestra Señora del Rosario, Quinta Mutis.

Santafé de Bogotá, D.C., 6 de abril de 1999

+Pedro Rubiano Sáenz
Arzobispo de Bogotá

Héctor Cubillos
Canciller

Decreto No. 468

PROVISIÓN DE OFICIOS ECLESIASTICOS

Pedro Rubiano Sáenz
Arzobispo de Bogotá y Primado de Colombia

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con el artículo décimo segundo de los Estatutos de la Fundación para la Asistencia de la Niñez Abandonada **FANA**, corresponde al Señor Arzobispo designar su Representante en la Junta Directiva de dicha Fundación.

DECRETA:

Nómbrese al Señor Presbítero Gilberto Gómez Botero, Representante del Arzobispo de Bogotá en la Junta Directiva de la Fundación para la Asistencia de la Niñez Abandonada **FANA** para el período estatutario correspondiente.

Santafé de Bogotá, D.C., 6 de abril de 1999

+Pedro Rubiano Sáenz
Arzobispo de Bogotá

Héctor Cubillos
Canciller

Decreto No. 469

CONSEJO PRESBITERAL

Pedro Rubiano Sáenz
Arzobispo de Bogotá y Primado de Colombia

CONSIDERANDO:

1. Que en sesión del miércoles 4 de noviembre de 1999, los miembros del Consejo Episcopal consideraron la conveniencia de reducir de tres a dos, el número de sacerdotes elegidos para el Consejo Presbiteral por parte de cada Zona Pastoral Episcopal Territorial.
2. Que para un mejor funcionamiento del Consejo Presbiteral es oportuna la reducción propuesta.

DECRETA:

1. Redúzcase a dos, el número de sacerdotes que por cada Zona Pastoral Episcopal Territorial serán elegidos miembros del Consejo Presbiteral por los sacerdotes que en ella ejerzan el ministerio pastoral.
2. Modifícase, por tanto, el parágrafo 1, a) del artículo 8° de los Estatutos del Consejo Presbiteral de la Arquidiócesis de Bogotá.

Santafé de Bogotá, D.C., 7 de abril de 1999

+Pedro Rubiano Sáenz
Arzobispo de Bogotá

Héctor Cubillos
Canciller

Decreto No. 470

NUEVOS ARCIPRESTES

Pedro Rubiano Sáenz

Arzobispo de Bogotá y Primado de Colombia

CONSIDERANDO:

Que es necesario asignar algunos Arciprestes en las Zonas Pastorales Episcopales por cuanto varios de los actuales, no podrán continuar en este cargo, debido a su traslado a otras Parroquias.

DECRETA:

1. Nómbrase para la Zona Pastoral Episcopal de la Inmaculada Concepción por un período de dos años:
 - 1) Al Señor Presbítero Edisson Sahamuel Ortiz, Párroco de Nuestra Señora de Las Aguas, Arcipreste del Arciprestazgo 1.1.
 - 2) Al Señor Presbítero Hernando Góngora, Párroco de Nuestra Señora de Los Dolores, Arcipreste del Arciprestazgo 1.2.
 - 3) Al Señor Presbítero Germán Darío Medina Acosta, Párroco de los Santos Ángeles Custodios, Arcipreste del Arciprestazgo 1.3.
 - 4) Al Reverendo Padre Gianfranco Testa, I.M.C., Párroco de Nuestra Señora de La Consolata, Arcipreste del Arciprestazgo 1.4.
 - 5) Al Señor Presbítero Luis Hernando Martínez Torres, Párroco de María Auxilio de los Cristianos, Arcipreste del Arciprestazgo 1.5.
 - 6) Al Señor Presbítero Ramón Mora Pinzón, Párroco de Jesús Nazareno, Arcipreste del Arciprestazgo 1.6.
 - 7) Al Reverendo Padre Rafael Rangel Hernández, C.M.F., Párroco del Sagrado Corazón de Jesús – Voto Nacional, Arcipreste del Arciprestazgo 1.7.
 - 8) Al Reverendo Padre José Alberto Pérez, O.F.M., Párroco de San Bernabé Apóstol, Arcipreste del Arciprestazgo 1.8.
 - 9) Al Reverendo Padre Alejandro Triana, C.SS.R., Párroco de San Alfonso María de Liguori, Arcipreste del Arciprestazgo 1.9.
 - 10) Al Señor Presbítero Oscar Darío Vargas Jaramillo, Rector del Santuario de Monserrate, Arcipreste del Arciprestazgo 1.10.
2. Nómbrase para la Zona Pastoral Episcopal de Cristo Sacerdote, por un período de dos años:

Al Señor Presbítero Alvaro Vidales Bedoya, Párroco de Cristo Resucitado, Arcipreste del Arciprestazgo 2.8.

3. Nómbrase para la Zona Pastoral Episcopal de la Santísima Trinidad, por un período de dos años:

Al Señor Presbítero Luis Fernando León Roballo, Párroco de San Cayetano, Arcipreste del Arciprestazgo 3.6.
4. Nómbrase para la Zona Pastoral Episcopal del Espíritu Santo, por un período de dos años:
 - 1) Al Señor Presbítero Julio Hernando Solárzano, Párroco de San Antonio de Padua, Arcipreste del Arciprestazgo 4.1.
 - 2) Al Señor Presbítero Julio César Montilla Riveros, Párroco de San Sebastián, Arcipreste del Arciprestazgo 4.2.
 - 3) Al Señor Presbítero Jairo Nicolás Díaz López, Párroco de Santa Cecilia, Arcipreste del Arciprestazgo 4.3.
 - 4) Al Señor Presbítero Jesús Hernán Orjuela Pardo, Párroco de Santa María de Caná, Arcipreste del Arciprestazgo 4.4.
 - 5) Al Señor Presbítero Carlos Oviedo Gómez, Párroco de Santa María de Nazareth, Arcipreste del Arciprestazgo 4.6.
5. Nómbrase Arcipreste de la Zona Pastoral Episcopal de San Pedro por un período de dos años:
 - 1) Al reverendo Padre Alvaro Botero Alvarez, C.J.M., Párroco de Santa Bárbara, Usaquén, Arcipreste del Arciprestazgo 7.1.
 - 2) Al Ilustrísimo Monseñor Guillermo Agudelo Giraldo, Párroco de San Ambrosio, Arcipreste del Arciprestazgo 7.2.
 - 3) Al Señor Presbítero Humberto de Jesús Zapata Barbosa, Párroco de San Wenceslao, Arcipreste del Arciprestazgo 7.3.
 - 4) Al Señor Presbítero Hernando González Antolinez, Párroco de San Tarsicio, Arcipreste del Arciprestazgo 7.4.
 - 5) Al Señor Presbítero Gonzalo Barón Gallo, Párroco de Santo Tomás Becket, Arcipreste del Arciprestazgo 7.5.
 - 6) Al Señor Presbítero Miguel Ángel Aragón Herrera, Párroco de San Cipriano, Arcipreste del Arciprestazgo 7.6.

Santafé de Bogotá, D.C., 9 de abril de 1999

+ Pedro Rubiano Sáenz
Arzobispo de Bogotá

Héctor Cubillos
Canciller

Decreto No. 471

PROVISIÓN DE OFICIOS ECLESIASTICOS

Pedro Rubiano Sáenz
Arzobispo de Bogotá y Primado de Colombia

DECRETA:

1. Nómbrase debidamente presentado por su Superior Religioso:
 - 1) Al Reverendo Padre Ariel Arias Prada O. del D.A., Vicario Parroquial de La Presentación de Nuestra Señora, en la Zona Pastoral de San José.
 - 2) Al Reverendo Padre Javier Eugenio Potes Morales A.A., Vicario Parroquial de La Asunción, en la Zona Pastoral de Cristo Sacerdote.
 - 3) Al Reverendo Padre Gabriel Vallejo Mejía S.J., Vicario Parroquial de San Francisco Javier, en la Zona Pastoral de San José.
2. Nómbrase:
Al Señor Presbítero Carlos Iván Martínez Urrea, Vicario Parroquial de los Santos Ángeles Custodios, en la Zona Pastoral Episcopal de La Inmaculada Concepción.

Santafé de Bogotá, D.C., 15 de abril de 1999

+Pedro Rubiano Sáenz
Arzobispo de Bogotá

Héctor Cubillos
Canciller

Decreto No. 472

CONSEJO PRESBITERAL

Pedro Rubiano Sáenz
Arzobispo de Bogotá y Primado de Colombia

CONSIDERANDO:

1. Que ha concluido el período estatutario para el cual fue integrado el Consejo Presbiterial mediante Decreto No. 024 del 31 de julio de 1995.
2. Que de acuerdo con los artículos 3 y 11 de los Estatutos vigentes, el Arzobispo convocó a elecciones de los nuevos miembros del Consejo.

3. Que a tener del canon 497,1 del C.D.C. y de los artículos 8,1 y 11 de los Estatutos fueron elegidos por el Presbiterio de la Arquidiócesis como miembros del Consejo los siguientes señores sacerdotes:
 - En la Zona Pastoral Episcopal de la Inmaculada Concepción el Ilustrísimo Monseñor Luis Carlos Manrique Soriano y el Señor Presbítero Rafael Hernández Arévalo.
 - En la Zona Pastoral Episcopal de Cristo Sacerdote el Ilustrísimo Monseñor Jaime Alberto Bonilla Nieto y Francisco Antonio Nieto Súa.
 - En la Zona Pastoral Episcopal de la Santísima Trinidad los Señores Presbíteros Rubén Darío Hernández Perdomo y Mauricio Rueda Beltz.
 - En la Zona Pastoral Episcopal del Espíritu Santo los Señores Presbíteros Luis Alfonso Pardo Herrera y Nelson Humberto Torres González.
 - En la Zona Pastoral Episcopal de la Sagrada Eucaristía los Señores Presbíteros Fernando Villegas Ángel y Alberto Enrique Camargo Cortés.
 - En la Zona Pastoral Episcopal de San José los Señores Presbíteros José Dolores Asprilla Turizo y William Casas Velásquez.
 - En la Zona Pastoral Episcopal de San Pedro los Ilustrísimos Monseñores Luis Montalvo Higuera y Carlos Julio López Ramírez.
 - En el grupo de Capellanes y Asesores de movimientos el Reverendo Padre Adriano Tarrarán M.I. y el Señor Presbítero Ricardo Londoño Domínguez.
 - Y en el grupo de otros sacerdotes incardinados (Eméritos, Capítulo, Catedral, Curia Arzobispal, Seminario Mayor y Curso Propedéutico), el Ilustrísimo Monseñor José Ignacio Ortega Franco y el Señor Presbítero Rafael de Brigard Merchán.
4. Que son miembros natos del Consejo Presbiterial el Vicario Judicial del Tribunal Regional de Bogotá, Ilustrísimo Monseñor Germán Morales Fernández; el Deán del Capítulo Catedral, Ilustrísimo Monseñor Luis Carlos Ferreira Sampedro y el Rector del Seminario Mayor, Ilustrísimo Monseñor Jesús María Rincón Rojas.
5. Que de acuerdo con el canon 497,3 el Obispo diocesano tiene la facultad de nombrar libremente otros miembros, asta la mitad aproximada de los elegidos por los mismos sacerdotes.

DECRETA:

Nómbrase miembros del Consejo Presbiterial al Ilustrísimo Monseñor Hernán Jiménez Arango, los Señores Presbíteros Francisco Tamayo

Ramírez, German Isaza Vélez, Julio Solórzano Solórzano y los Reverendos Padres Germán Correa Miranda O.P., Javier Osuna Gil S.J. y Luis Alfredo Cárdenas S.D.B.

El nuevo Consejo Presbiteral será instalado por el Arzobispo de Bogotá el día 28 de abril de 1999.

Santafé de Bogotá, D.C., 16 de abril de 1999

+Pedro Rubiano Sáenz
Arzobispo de Bogotá

Héctor Cubillos
Canciller

Decreto No. 473

COLEGIO DE CONSULTORES

Pedro Rubiano Sáenz
Arzobispo de Bogotá y Primado de Colombia

CONSIDERANDO:

1. Que a tener del canon 502, art. 1 del C.D.C. corresponde al Obispo nombrar libremente de entre los sacerdotes del Consejo Presbiteral, los miembros del Colegio de Consultores para un período de cinco años.
2. Que al conformarse nuevo Consejo Presbiteral se hace necesario constituir un nuevo Colegio de Consultores.

DECRETA:

Nómbrese miembros del Colegio de Consultores a los Ilustrísimos Monseñores: Luis Montalvo Higuera, Luis Carlos Manrique Soriano, Hernán Jiménez Arango, Jesús María Rincón Rojas, Carlos López Ramírez y a los Señores Presbíteros: Francisco Tamayo Ramírez, Germán Isaza Vélez y Julio Solórzano Solórzano.

El nuevo Colegio de Consultores será instalado por el Arzobispo de Bogotá el día 28 de abril de 1999.

Santafé de Bogotá, D.C., 16 de abril de 1999

+Pedro Rubiano Sáenz
Arzobispo de Bogotá

Héctor Cubillos
Canciller

Decreto No. 474

PROVISIÓN DE OFICIOS ECLESIASTICOS

Pedro Rubiano Sáenz
Arzobispo de Bogotá y Primado de Colombia

DECRETA:

Nómbrese debidamente presentado por su Superior Religioso:

Al Reverendo Padre Héctor Gerardo Parrado Guevara S.M.M., Párroco de Nuestra Señora de Belén, en la Zona Pastoral Episcopal de la Inmaculada Concepción.

Santafé de Bogotá, D.C., 19 de abril de 1999

+Pedro Rubiano Sáenz
Arzobispo de Bogotá

Héctor Cubillos
Canciller

Decreto No. 475

DIACONADO PERMANENTE

Pedro Rubiano Sáenz
Arzobispo de Bogotá y Primado de Colombia

DECRETA:

Nómbrese:

A los Señores Presbíteros Francisco Lizarazo Archila y Manuel Mora Laguado, Miembros de la Comisión Ejecutora del Programa de Diaconado Permanente en la Arquidiócesis de Bogotá.

Santafé de Bogotá, D.C., 22 de abril de 1999

+Pedro Rubiano Sáenz
Arzobispo de Bogotá

Héctor Cubillos
Canciller

Decreto No. 476

PROVISIÓN DE OFICIOS ECLESIASTICOS

Pedro Rubiano Sáenz
Arzobispo de Bogotá y Primado de Colombia

DECRETA:

1. Nómbrase Párroco ad Tempus:
(El nombramiento ad Tempus se hace por 6 años)
Al Señor Presbítero Germán Flórez Muñoz, Párroco de Santa María del Monte, en reemplazo del Señor Presbítero Alcides Uribe Villa, en la Zona Pastoral Episcopal de Cristo Sacerdote.
2. Nómbrase:
Al Señor Presbítero Jorge Osbaldo Medina Córdoba, Vicario Parroquial de San Ramón Nonato, en la Zona Pastoral Episcopal de San José.
3. Nómbrase debidamente presentado por su Superior Religioso:
Al Reverendo Padre Rodrigo Camacho Cristancho C.S.S.R., Vicario Parroquial de San Gerardo Mayela, en la Zona Pastoral Episcopal de Cristo Sacerdote.

Santafé de Bogotá, D.C., 22 de abril de 1999

+Pedro Rubiano Sáenz
Arzobispo de Bogotá

Héctor Cubillos
Canciller

Decreto No. 477

PROVISIÓN DE OFICIOS ECLESIASTICOS

Pedro Rubiano Sáenz
Arzobispo de Bogotá y Primado de Colombia

CONSIDERANDO:

Que es necesario encomendar el cuidado pastoral y administrativo del Santuario del Señor de Monserrate a otro Sacerdote mientras el actual Rector recupera su salud.

DECRETA:

Nómbrase, al Señor Presbítero Luis Humberto Silva, Rector Encargado del Santuario del Señor de Monserrate durante el tiempo de recuperación de la salud del Señor Presbítero Oscar Darío Vargas Jaramillo.

Santafé de Bogotá, D.C., 23 de abril de 1999

+Pedro Rubiano Sáenz
Arzobispo de Bogotá

Héctor Cubillos
Canciller

Decreto No. 478

REFORMA ESTATUTOS FUNDACIÓN LIBRERÍA DEL SEMINARIO

Pedro Rubiano Sáenz
Arzobispo de Bogotá y Primado de Colombia

CONSIDERANDO:

1. Que la Fundación Librería del Seminario es una persona Jurídica canónica, constituida mediante Decreto Arzobispal No. 264 del 6 de mayo de 1997.
2. Que de acuerdo con el artículo vigésimo de los Estatutos de la Fundación según el cual, el Arzobispo de Bogotá por iniciativa propia puede proceder a la reforma de los mismos.
3. Que para adecuar los fines y objetivos de la Fundación a las nuevas condiciones y necesidades de la comunidad educativa de la Arquidiócesis de Bogotá es preciso reformar el literal A) del Artículo Tercero y el numeral 4 del Parágrafo Primero de ese mismo artículo de los Estatutos.

DECRETA:

Apruébase los Estatutos de la Fundación Librería del Seminario que constan de 23 artículos, en 8 capítulos, conforme al texto anexo a este Decreto que incluye la reforma aprobada.

Santafé de Bogotá, D.C., 23 de abril de 1999

+Pedro Rubiano Sáenz
Arzobispo de Bogotá

Héctor Cubillos
Canciller

Decreto No. 479

PROVISIÓN DE OFICIOS ECLESIASTICOS

Pedro Rubiano Sáenz
Arzobispo de Bogotá y Primado de Colombia

DECRETA:

1. Nómbrase Párroco ad Tempus:
(El nombramiento ad Tempus se hace por 6 años)
 - 1) Al Señor Presbítero Ancizar Martínez Blandón, de Santa María Mazarello, en reemplazo del Señor Presbítero Edgar Enrique Galvis Higuera, y Capellán del Colegio Santa María, en la Zona Pastoral Episcopal de San Pedro.
 - 2) Al Señor Presbítero Edgar Enrique Galvis Higuera, de los Doce Apóstoles, en reemplazo del Reverendo Padre José Cirer Grisales González I.M.C., en la Zona Pastoral Episcopal de la Inmaculada Concepción.
2. Nómbrase Vicario Parroquial:
Al Señor Presbítero Uriel Darío Posada Echavarría, de San Ezequiel Moreno, encargado del sector "La Posada del Niño Jesús", en la Zona Pastoral Episcopal del Espíritu Santo.
3. Nómbrase debidamente presentado por su Superior Religioso:
Al Reverendo Padre Libardo Pantoja López C.J.M., Vicario Parroquial de Santa Bárbara -Usaquén-, en reemplazo del Reverendo Padre Pedro Antonio Ochoa Betancur C.J.M., en la Zona Pastoral Episcopal de San Pedro.

Santafé de Bogotá, D.C., 28 de abril de 1999

+ Pedro Rubiano Sáenz
Arzobispo de Bogotá

Héctor Cubillos
Canciller

Decreto No. 480

PARROQUIA MARÍA MADRE DEL REDENTOR DE CASABLANCA

Pedro Rubiano Sáenz
Arzobispo de Bogotá y Primado de Colombia

CONSIDERANDO:

1. Que la salud de las almas, el bien espiritual y la necesidad urgente de una Nueva Evangelización, hacen necesaria la creación de una nueva parroquia en este sector de Casablanca, integrado por los barrios Casablanca en todas sus etapas, parte de Catalina I, Miraflores y la Giralda.
2. Que se dan las causas canónicas para erigir una Parroquia en dicho territorio, de acuerdo con lo establecido en el Decreto Conciliar Christus Dominus 32, el Motu Proprio Ecclesiae Sanctae, 1,21.1 y el Directorio para el Ministerio Pastoral de los Obispos 175-177.
3. Que a tenor del canon 515,2 del Código de Derecho Canónico, se ha oído el Consejo Presbiteral en la sesión del 7 de febrero de 1991.

DECRETA:

1. Segregada de la Parroquia de San Juan de la Cruz No. 191, erigese una Parroquia bajo el título de **María Madre del Redentor de Casablanca No. 309**, con sede en Casablanca (Kennedy), en la Zona Pastoral Episcopal de la Santísima Trinidad, Arciprestazgo No. 3.7, en el territorio comprendido entre los siguientes límites:

E- Avenida Primero de Mayo (Transversal 79)

N- Calle 45 sur y su prolongación imaginaria (Pared Norte) de la Urbanización Casablanca

O- Transversal 82 A y Avenida Agoberto Mejía (Carrera 86)

S- Calle 54 B (prolongación de la Avenida Primero de Mayo)

2. Los límites modificados de la Parroquia de San Juan de la Cruz, No. 165 son los siguientes:

E- Transversal 80 A y Avenida Primero de Mayo (Transversal 79)

N- Diagonal 43 sur y Calle 42 sur

O- Transversal 82 A y Avenida Agoberto Mejía (Carrera 86)

S- Calle 45 sur y su prolongación imaginaria (Pared Norte) de la Urbanización Casablanca

3. Constituyen patrimonio de la Parroquia, Lote, Templo y Casa Cural, ubicados en el barrio Casablanca, en la Calle 47 sur entre Transversales 84 y 85.
4. El presente Decreto rige a partir del momento en que tome posesión canónica quien haya sido promovido para llevar la cura pastoral de la nueva Parroquia.
5. Quedan modificadas las disposiciones del Decreto No. 369 del 4 de marzo de 1991, en cuanto se refiere a los límites de la Parroquia de San Juan de la Cruz.

Santafé de Bogotá, D.C., 29 de abril de 1999

+ *Pedro Rubiano Sáenz*
Arzobispo de Bogotá

Héctor Cubillos
Canciller

Decreto No. 481

PROVISIÓN DE OFICIOS ECLESIASTICOS

Pedro Rubiano Sáenz
Arzobispo de Bogotá y Primado de Colombia

DECRETA

1. Nómbrase Párroco ad Tempus:
(El nombramiento al Tempus se hace por 6 años)
Al Señor Presbítero Pedro José Rodríguez Baldión, en la nueva Parroquia de María Madre del Redentor de Casablanca, en la Zona Pastoral Episcopal de la Santísima Trinidad.

Santafé de Bogotá, D.C., 29 de abril de 1999

+ *Pedro Rubiano Sáenz*
Arzobispo de Bogotá

Héctor Cubillos
Canciller

Decreto No. 482

PROVISIÓN DE OFICIOS ECLESIASTICOS

Pedro Rubiano Sáenz
Arzobispo de Bogotá y Primado de Colombia

DECRETA

Nómbrase:

1. Al Señor Presbítero Manuel Antonio Márquez Cárdenas, Administrador Parroquial de Nuestra Señora del Lucero, en reemplazo del Señor Presbítero Pedro José Rodríguez Baldión, en la Zona Pastoral Episcopal del Espíritu Santo.
2. Al Señor Presbítero Ricardo Londoño Domínguez, Rector del Templete Eucarístico "Vínculo de Amor", para un período de un año, en reemplazo del Señor Presbítero Efraín Roza Rincón, en la Zona Pastoral Episcopal de Cristo Sacerdote.

Santafé de Bogotá, D.C., 4 de mayo de 1999

+ *Pedro Rubiano Sáenz*
Arzobispo de Bogotá

Héctor Cubillos
Canciller

Decreto No. 483

PROVISIÓN DE OFICIOS ECLESIASTICOS

Pedro Rubiano Sáenz
Arzobispo de Bogotá y Primado de Colombia

DECRETA

Nómbrase debidamente presentado por su Superior Religioso:

1. Al Reverendo Padre Juvenal Pardo Rodríguez O.C.D., Párroco de San Simón Apóstol, en reemplazo del Reverendo Padre José Miguel Garrido O.C.D., en la Zona Pastoral Episcopal de la Sagrada Eucaristía.
2. Al Reverendo Padre Eulogio Giménez García S.F., Vicario Parroquial de Nuestra Señora del Consuelo, en reemplazo del Reverendo Padre

Fredy O. Rodríguez Cuéllar S.F., en la Zona Pastoral Episcopal de San Pedro.

Santafé de Bogotá, D.C., 14 de mayo de 1999

+Pedro Rubiano Sáenz
Arzobispo de Bogotá

Héctor Cubillos
Canciller

Decreto No. 484

PROVISIÓN DE OFICIOS ECLESIASTICOS

Pedro Rubiano Sáenz
Arzobispo de Bogotá y Primado de Colombia

DECRETA

Nómbrese:

1. Al Señor Presbítero Marcos Mauricio Cuéllar Dfáz, Vicario Parroquial de Santa María de Jerusalén, en reemplazo del Señor Presbítero William Trujillo Gil, en la Zona Pastoral Episcopal de la Sagrada Eucaristía.
2. Al Señor Presbítero William Trujillo Gil, Vicario Parroquial de los Doce Apóstoles, en la Zona Pastoral Episcopal de la Inmaculada Concepción.

Santafé de Bogotá, D.C., 20 de mayo de 1999

+Pedro Rubiano Sáenz
Arzobispo de Bogotá

Héctor Cubillos
Canciller

Decreto No. 485

ORDENACIONES SAGRADAS

Pedro Rubiano Sáenz
Arzobispo de Bogotá y Primado de Colombia

CONSIDERANDO:

1. Que los Señores Diáconos Rodrigo Poveda Gutiérrez y Porfirio Ramírez Paredes han solicitado ser admitidos al Orden del Presbiterado y que los Señores candidatos Wilson Alexánder Mora Gutiérrez y Wilson Ramírez Zea han solicitado ser admitidos a las Órdenes Sagradas del Presbiterado y del Diaconado respectivamente y han manifestado de manera espontánea y libre su voluntad de dedicarse de manera perpetua al Ministerio Sagrado.
2. Que a juicio de quienes lo presentan y según el canon 1.020 reúnen las condiciones humanas, cristianas y pastorales para el adecuado desempeño del Ministerio del Presbiterado y del Diaconado.

DECRETA:

1. Admítase a los Señores Diáconos: Rodrigo Poveda Gutiérrez y Porfirio Ramírez Paredes, al Sagrado Ministerio del Presbiterado en la Arquidiócesis de Bogotá.
2. Admítase a los Señores Candidatos: Wilson Alexánder Mora Gutiérrez y Wilson Ramírez Zea, a la Sagrada Orden del Diaconado en la Arquidiócesis de Bogotá.

Santafé de Bogotá, D.C., 21 de mayo de 1999

+Pedro Rubiano Sáenz
Arzobispo de Bogotá

Héctor Cubillos
Canciller

Decreto No. 486

INSTITUCIÓN DE MINISTROS LECTORES

Pedro Rubiano Sáenz
Arzobispo de Bogotá y Primado de Colombia

CONSIDERANDO:

1. Que los candidatos a las Órdenes Sagradas: Daniel Jesús Álvarez Medina, Oscar Alberto Camacho Guana, Wilson Cobaleda Cárdenas, Oscar Mojica Ladino, José del Carmen Moreno Arias, César Augusto Nieto Rubio, Jerson Rincón Umbarila, Jaime Rivera Bohórquez y Gerardo Augusto Villamil Peralta, a tener del canon 1.035 han solicitado ser admitidos Ministros Lectores y han manifestado de manera espontánea y libre su voluntad de ejercer de manera conveniente el Ministerio.
2. Que a juicio de quienes lo presentan reúnen las condiciones para el adecuado desempeño de los Ministerios en Orden al Presbiterado y al Diaconado.

DECRETA:

Institúyase a los Señores Candidatos: Daniel Jesús Álvarez Medina, Oscar Alberto Camacho Guana, Wilson Cobaleda Cárdenas, Oscar Mojica Ladino, José del Carmen Moreno Arias, César Augusto Nieto Rubio, Jerson Rincón Umbarila, Jaime Rivera Bohórquez y Gerardo Augusto Villamil Peralta, Ministros Lectores en la Arquidiócesis de Bogotá.

Santafé de Bogotá, D.C., 21 de mayo de 1999

+Pedro Rubiano Sáenz
Arzobispo de Bogotá

Héctor Cubillos
Canciller

Decreto No. 487

ADMISIÓN DE CANDIDATOS A LAS ÓRdenes SAGRADAS

Pedro Rubiano Sáenz
Arzobispo de Bogotá y Primado de Colombia

CONSIDERANDO:

1. Que el Señor Aspirante Oscar Javier Montañez Blanco, a tener del canon 1.034 en "solicitud escrita y firmada de su puño y letra", ha solicitado ser admitido como Candidato a las Órdenes Sagradas según el rito litúrgico establecido.
2. Que a juicio de quienes lo presentan reúne las condiciones para proseguir la formación a las Órdenes Sagradas.

DECRETA:

Admítase como Candidato a las Órdenes del Diaconado y del Presbiterado para la Arquidiócesis de Bogotá al Señor Oscar Javier Montañez Blanco.

Santafé de Bogotá, D.C., 21 de mayo de 1999

+Pedro Rubiano Sáenz
Arzobispo de Bogotá

Héctor Cubillos
Canciller

Decreto No. 488

FUNDACIÓN ZORAIDA CADAVID DE SIERRA

Pedro Rubiano Sáenz
Arzobispo de Bogotá y Primado de Colombia

CONSIDERANDO:

1. Que el Señor Presbítero Ancízar Martínez Blandón, nombrado suplente del Padre Juan David Uribe Jaramillo, Representante Principal del Arzobispo de Bogotá en la Junta Directiva de la Fundación Zoraida Cadavid de Sierra no puede continuar en el cargo.
2. Que corresponde al Arzobispo de Bogotá designar su representante suplente para un período de 2 años, de acuerdo con el Artículo 2 de los Estatutos de la Fundación.

DECRETA:

Nómbrese al Señor Presbítero Milton Hernández Tabera Representante suplente del Arzobispo de Bogotá, en la Junta Directiva de la Fundación Zoraida Cadavid de Sierra.

Santafé de Bogotá, D.C., 21 de mayo de 1999

+Pedro Rubiano Sáenz
Arzobispo de Bogotá

Héctor Cubillos
Canciller

Decreto No. 489

PROVISIÓN DE OFICIOS ECLESIASTICOS

Pedro Rubiano Sáenz
Arzobispo de Bogotá y Primado de Colombia

DECRETA:

Nómbrese debidamente presentado por su Superior Religioso:

Al Reverendo Padre Huberto Arboleda Hernández S.D.S., Párroco de Madre del Salvador, en reemplazo del Reverendo Padre Jairo Castaño Valencia S.D.S., en la Zona Pastoral Episcopal de Cristo Sacerdote.

Santafé de Bogotá, D.C., 27 de mayo de 1999

+Pedro Rubiano Sáenz
Arzobispo de Bogotá

Héctor Cubillos
Canciller

Decreto No. 490

ASESOR ENCUENTROS DE PROMOCIÓN JUVENIL

Pedro Rubiano Sáenz
Arzobispo de Bogotá y Primado de Colombia

CONSIDERANDO:

1. Que de acuerdo con los artículos 18 y 19 de los Estatutos del Movimiento de Encuentros de Promoción Juvenil, Arquidiócesis de Bogotá, corresponde al Arzobispo de Bogotá, nombrar el Asesor Espiritual para un tiempo indefinido.
2. Que el Señor Daniel Guillermo Anzola Rojas, Coordinador General Arquidiocesano ha presentado al Reverendo Padre Milton Antonio Martínez Valero O.S.B. del Monasterio Benedictino de Tibatí como candidato para ser nombrado Asesor Espiritual.

DECRETA:

Nómbrese al Reverendo Padre Milton Antonio Martínez Valero O.S.B., Asesor Espiritual del Movimiento de Encuentros de Promoción Juvenil, en la Arquidiócesis de Bogotá.

Santafé de Bogotá, D.C., 27 de mayo de 1999

+Pedro Rubiano Sáenz
Arzobispo de Bogotá

Héctor Cubillos
Canciller

Decreto No. 491

PARROQUIA CRISTO, LUZ DE LAS GENTES

Pedro Rubiano Sáenz
Arzobispo de Bogotá y Primado de Colombia

CONSIDERANDO:

1. Que la salud de las almas, el bien espiritual y la necesidad urgente de una Nueva Evangelización, hacen necesaria la creación de una nueva parroquia en este sector de la Localidad de Engativá, integrado por los Barrios La Clarita, Santa Helenita, y Girasoles.

2. Que se dan las causas canónicas para erigir una Parroquia en dicho territorio, de acuerdo con lo establecido en el Decreto Conciliar Christus Dominus 32, el Motu Proprio Ecclesiae Sanctae, 1,21.1 y el Directorio para el Ministerio Pastoral de los Obispos 175-177.
3. Que a tenor del canon 515,2 del Código de Derecho Canónico, se ha oído el Consejo Presbiteral en la sesión del 7 de febrero de 1991.

DECRETA:

1. Segregada de la Parroquia de Santo Tomás de Villanueva No. 233 y San Carlos Borromeo No. 189, erígese una Parroquia bajo el título de Cristo, Luz de las Gentes No. 310, con sede en el Barrio La Clarita, en la Zona Pastoral Episcopal de la Sagrada Eucaristía, Arciprestazgo No. 5.5, en el territorio comprendido entre los siguientes límites:

E- Carrera 80

N- Calle 72 (Avenida de Chile)

O- Avenida Ciudad de Cali

S- Calle 69 A hasta Carrera 82 y Calle 68 A hasta la Avenida Ciudad de Cali

2. Los límites modificados de la Parroquia de Santo Tomás de Villanueva, No. 233 son los siguientes:

E- Carrera 77

N- Calle 69 A hasta Carrera 82 y Calle 68 A hasta la Avenida Ciudad de Cali

O- Avenida Ciudad de Cali

S- Calle 64

3. Los límites modificados de la Parroquia de San Carlos Borromeo, No. 189, son los siguientes:

E- Carrera 78, prolongación Carrera 78, Carrera 77 A, Transversal 85

N- Calle 52 A, Calle 64, Calle 67 A

O- Carrera 95, Transversal 95, Transversal 96, Carrera 96 y prolongación

S- Avenida El Dorado

4. Constituyen patrimonio de la Parroquia, Capilla del Barrio La Clarita y casa Cural en obra negra.

5. El presente Decreto rige a partir del momento en que tome posesión canónica quien haya sido promovido para llevar la cura pastoral de la nueva Parroquia.
6. Quedan modificadas las disposiciones del Decreto No. 168 del 23 de septiembre de 1987 y del Decreto No. 841 del 1º de enero de 1982, en cuanto se refiere a los límites de las Parroquias Santo Tomás de Villanueva y San Carlos Borromeo respectivamente.

Santafé de Bogotá, D.C., 28 de mayo de 1999

+Pedro Rubiano Sáenz
Arzobispo de Bogotá

Héctor Cubillos
Canciller

Decreto No. 492

PROVISIÓN DE OFICIOS ECLESIASTICOS

Pedro Rubiano Sáenz

Arzobispo de Bogotá y Primado de Colombia

DECRETA:

Nómbrese al Señor Presbítero Abraham Muñoz Moreno, Secretario-Notario de la Zona Pastoral Episcopal de la Inmaculada Concepción.

Santafé de Bogotá, D.C., 28 de mayo de 1999

+Pedro Rubiano Sáenz
Arzobispo de Bogotá

Héctor Cubillos
Canciller

Decreto No. 493

PROVISIÓN DE OFICIOS ECLESIASTICOS

Pedro Rubiano Sáenz

Arzobispo de Bogotá y Primado de Colombia

DECRETA:

Nómbrese Párroco ad Tempus:
(El nombramiento ad Tempus se hace por seis años)

1. Al Señor Presbítero Hugo Martínez Jiménez, Párroco de la nueva Parroquia de Cristo, Luz de las Gentes, en la Zona Pastoral Episcopal de la Sagrada Eucaristía.

Santafé de Bogotá, D.C., 3 de junio de 1999

+Pedro Rubiano Sáenz
Arzobispo de Bogotá

Héctor Cubillos
Canciller

Decreto No. 494

PROVISIÓN DE OFICIOS ECLESIASTICOS

Pedro Rubiano Sáenz
Arzobispo de Bogotá y Primado de Colombia

DECRETA:

1. Nómbrase Párroco ad Tempus:
(El nombramiento ad Tempus se hace por seis años)
Al Señor Presbítero Luis Alfredo Celis Herrera, Párroco de Usme, en reemplazo del Reverendo Padre Sergio Vargas Villa M.X.Y., en la Zona Pastoral Episcopal de San José.
2. Nómbrase debidamente presentado por su Superior Religioso:
Al Reverendo Padre Justiniano Sanabria Torres S.D.B., Párroco del Divino Rostro, en reemplazo del Señor Presbítero Luis Alfredo Celis Herrera, en la Zona Pastoral Episcopal de San José.

Santafé de Bogotá, D.C., 3 de junio de 1999

+Pedro Rubiano Sáenz
Arzobispo de Bogotá

Héctor Cubillos
Canciller

Decreto No. 495

PROVISIÓN DE OFICIOS ECLESIASTICOS

Pedro Rubiano Sáenz
Arzobispo de Bogotá y Primado de Colombia

DECRETA:

Nómbrase Párroco ad Tempus:

(El nombramiento ad Tempus se hace por seis años)

1. Al Señor Presbítero Luis Carlos Sánchez Castaño, Párroco de Santa Bernardita, en reemplazo del Señor Presbítero José Isaac Ahumada Valbuena, en la Zona Pastoral Episcopal de la Santísima Trinidad.
2. Al Señor Presbítero José Isaac Ahumada Valbuena, Párroco de Santo Tomás Moro, en reemplazo del Señor Presbítero Mauricio Rueda Beltz, en la Zona Pastoral Episcopal de la Santísima Trinidad.

Santafé de Bogotá, D.C., 4 de junio de 1999

+Pedro Rubiano Sáenz
Arzobispo de Bogotá

Héctor Cubillos
Canciller

Decreto No. 496

PROVISIÓN DE OFICIOS ECLESIASTICOS

Pedro Rubiano Sáenz
Arzobispo de Bogotá y Primado de Colombia

DECRETA:

Nómbrase Párroco ad Tempus:

(El nombramiento ad Tempus se hace por seis años)

1. Al Señor Presbítero José Carlos Manzano Ascanio, Párroco de San Andrés, en reemplazo del Señor Presbítero Alfonso Alberto Gutiérrez Chaparro, en la Zona Pastoral Episcopal de la Santísima Trinidad.
2. Al Señor Presbítero Guillermo Gómez López, Párroco de San Patricio, en reemplazo del Señor Presbítero José Carlos Manzano Ascanio, en la Zona Pastoral Episcopal de la Santísima Trinidad.

Santafé de Bogotá, D.C., 10 de junio de 1999

+Pedro Rubiano Sáenz
Arzobispo de Bogotá

Héctor Cubillos
Canciller

Decreto No. 497

PROVISIÓN DE OFICIOS ECLESIASTICOS

Pedro Rubiano Sáenz
Arzobispo de Bogotá y Primado de Colombia

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con el artículo 15, numeral 4 de los Estatutos de la Federación Católica –CONACED– Bogotá y Cundinamarca, el Arzobispo de Bogotá o su Representante es miembro de Derecho del Comité Directivo de la Federación.

DECRETA:

Nómbrese, al Padre Arturo Silva Hurtado, Representante principal del Arzobispo de Bogotá al Comité Directivo de la Federación Católica –CONACED– Bogotá y Cundinamarca, y Representante suplente al Padre Ismael Peña Díaz, para el período estatutario.

Santafé de Bogotá, D.C., 11 de junio de 1999

+Pedro Rubiano Sáenz
Arzobispo de Bogotá

Héctor Cubillos
Canciller

Decreto No. 498

PROVISIÓN DE OFICIOS ECLESIASTICOS

Pedro Rubiano Sáenz
Arzobispo de Bogotá y Primado de Colombia

DECRETA:

Adscribase:

Al Señor Presbítero Arnoldo Andrade Ortega, a la Parroquia de la Encarnación, en la Zona Pastoral Episcopal de la Sagrada Eucaristía.

Santafé de Bogotá, D.C., 15 de junio de 1999

+Pedro Rubiano Sáenz
Arzobispo de Bogotá

Héctor Cubillos
Canciller

Decreto No. 499

PROVISIÓN DE OFICIOS ECLESIASTICOS

Pedro Rubiano Sáenz
Arzobispo de Bogotá y Primado de Colombia

DECRETA:

Nómbrese:

Al Señor Presbítero Humberto Javier Bernal Burgos, Capellán del Colegio Emilio Valenzuela, en la Zona Pastoral Episcopal de San Pedro.

Santafé de Bogotá, D.C., 15 de junio de 1999

+Pedro Rubiano Sáenz
Arzobispo de Bogotá

Héctor Cubillos
Canciller

Decreto No. 500

DELEGACIÓN CLASIFICACIÓN DE PELÍCULAS

Pedro Rubiano Sáenz
Arzobispo de Bogotá y Primado de Colombia

CONSIDERANDO:

Que según los Decretos 2.055 de 1970 y 2.559 de 1991 del Ministerio de Comunicaciones, al Arzobispo de Bogotá corresponde designar un representante de la Curia Arquidiocesana para hacer parte del Comité de Clasificación de Películas para un período de dos años.

DECRETA:

Nómbrese, a la Señora Lilia Sánchez Torres, Delegada del Arzobispo al Comité de Clasificación de Películas del Ministerio de Comunicaciones.

Santafé de Bogotá, D.C., 6 de julio de 1999

+Pedro Rubiano Sáenz
Arzobispo de Bogotá

Héctor Cubillos
Canciller

Decreto No. 501

PROVISIÓN DE OFICIOS ECLESIASTICOS

Pedro Rubiano Sáenz
Arzobispo de Bogotá y Primado de Colombia

DECRETA:

Nómbrese debidamente presentado por su Superior Religioso:

1. Al Reverendo Padre Oswaldo Jaramillo Osorio S.M.M., Párroco de Nuestra Señora de Belén, en reemplazo del Reverendo Padre Héctor Gerardo Parrado Guevara S.M.M., en la Zona Pastoral Episcopal de La Inmaculada Concepción.
2. Al Reverendo Padre Alvaro Mario Gutiérrez Cancino S.D.B., Vicario Parroquial de la Parroquia del Niño Jesús, en reemplazo del Reverendo Padre Justiniano Sanabria Torres S.D.B., en la Zona Pastoral Episcopal de San José.

Santafé de Bogotá, D.C., 8 de julio de 1999

+Pedro Rubiano Sáenz
Arzobispo de Bogotá

Héctor Cubillos
Canciller

Decreto No. 502

ORDENACIONES SAGRADAS

Pedro Rubiano Sáenz
Arzobispo de Bogotá y Primado de Colombia

CONSIDERANDO:

1. Que los Señores Diáconos: Rodrigo Poveda Gutiérrez y Porfirio Ramírez Paredes, a tenor del canon 1.036, en "declaración redactada y firmada de puño y letra", han solicitado ser admitidos al Orden del Presbiterado y han manifestado de manera espontánea y libre su voluntad de dedicarse de manera perpetua al Ministerio Sagrado.
2. Que a juicio de quienes los presentan y según el canon 1.029 reúnen las condiciones humanas, cristianas y pastorales para el adecuado desempeño del Ministerio del Presbiterado.

DECRETA:

Admitase a los Señores Diáconos: Rodrigo Poveda Gutiérrez y Porfirio Ramírez Paredes, al Ministerio Sagrado del Presbiterado en la Arquidiócesis de Bogotá.

Santafé de Bogotá, D.C., 12 de julio de 1999

+Pedro Rubiano Sáenz
Arzobispo de Bogotá

Héctor Cubillos
Canciller

Decreto No. 503

PROVISIÓN DE OFICIOS ECLESIASTICOS

Pedro Rubiano Sáenz
Arzobispo de Bogotá y Primado de Colombia

DECRETA:

Nómbrese debidamente presentado por su Superior Religioso:

Al Reverendo Padre Juan Abelardo López Zabala C.M., Administrador Parroquial de Santa Bernardita, en la Zona Pastoral Episcopal de la Santísima Trinidad.

Santafé de Bogotá, D.C., 12 de julio de 1999

+Pedro Rubiano Sáenz
Arzobispo de Bogotá

Héctor Cubillos
Canciller

Decreto No. 504

PROVISIÓN DE OFICIOS ECLESIASTICOS

Pedro Rubiano Sáenz
Arzobispo de Bogotá y Primado de Colombia

DECRETA:

Nómbrese Vicario Parroquial:

- 1) Al Señor Presbítero Víctor Raúl Ramos Zárate, de Nuestra Señora del Amparo, en la Zona Pastoral Episcopal de la Santísima Trinidad.
- 2) Al Señor Presbítero Rubén José Rodríguez Graciano, de Santa María Magdalena, en la Zona Pastoral Episcopal de San Pedro.

Santafé de Bogotá, D.C., 15 de julio de 1999

+Pedro Rubiano Sáenz
Arzobispo de Bogotá

Héctor Cubillos
Canciller

Decreto No. 505

PROVISIÓN DE OFICIOS ECLESIASTICOS

Pedro Rubiano Sáenz
Arzobispo de Bogotá y Primado de Colombia

DECRETA:

Nómbrese Párroco ad Tempus:

(El nombramiento ad Tempus se hace por 6 años)

1. Al Señor Presbítero Luis Manuel Alf Herrera, de los Santos Ángeles Custodios, en la Zona Pastoral Episcopal de la Inmaculada Concepción, y primer Capellán de la Universidad Nacional de Colombia, en reemplazo del Señor Presbítero Germán Darío Medina Acosta.
2. Al Señor Presbítero José Gilberto Duque Mejía, de San Clemente Mártir, en la Zona Pastoral Episcopal de la Inmaculada Concepción, en reemplazo del Señor Presbítero Luis Manuel Alf Herrera y Segundo Capellán del al Universidad Nacional de Colombia.

Santafé de Bogotá, D.C., 15 de julio de 1999

+Pedro Rubiano Sáenz
Arzobispo de Bogotá

Héctor Cubillos
Canciller

Decreto No. 506

PROVISIÓN DE OFICIOS ECLESIASTICOS

Pedro Rubiano Sáenz
Arzobispo de Bogotá y Primado de Colombia

DECRETA:

Nómbrese Capellán:

Al Señor Presbítero Marino Marín Marmolejo, del Hospital Simón Bolívar, en reemplazo del Padre Víctor Raúl Ramos Zárate, en la Zona Pastoral Episcopal de San Pedro.

Santafé de Bogotá, D.C., 15 de julio de 1999

+Pedro Rubiano Sáenz
Arzobispo de Bogotá

Héctor Cubillos
Canciller

Decreto No. 507

RECTOR SANTUARIO DE MONSERRATE

Pedro Rubiano Sáenz
Arzobispo de Bogotá y Primado de Colombia

CONSIDERANDO:

Que es necesario encomendar el cuidado pastoral y administrativo del Santuario de Monserrate a otro Sacerdote mientras el actual Rector recupera su salud.

DECRETA:

Encárgase temporalmente al Señor Presbítero Rafael Ignacio Cotrino Badillo, la Rectoría del Santuario de Monserrate, en la Zona Pastoral Episcopal de La Inmaculada Concepción.

Santafé de Bogotá, D.C., 15 de julio de 1999

+Pedro Rubiano Sáenz
Arzobispo de Bogotá

Héctor Cubillos
Canciller

Decreto No. 508

COORDINADOR ARQUIDIOCESANO PASTORAL VOCACIONAL

Pedro Rubiano Sáenz
Arzobispo de Bogotá y Primado de Colombia

Nómbrese:

Al Señor Presbítero Daniel Arturo Delgado Guana, Coordinador de la Pastoral Vocacional Arquidiocesana y Director del Año Propedéutico, en reemplazo del Señor Presbítero Rafael Ignacio Cotrino Badillo.

Santafé de Bogotá, D.C., 15 de julio de 1999

+Pedro Rubiano Sáenz
Arzobispo de Bogotá

Héctor Cubillos
Canciller

Decreto No. 509

PROVISIÓN DE OFICIOS ECLESIASTICOS

Pedro Rubiano Sáenz
Arzobispo de Bogotá y Primado de Colombia

DECRETA:

1. Nómbrese:
Al Señor Presbítero Porfirio Ramírez Paredes, Vicario Parroquial de Nuestra Señora del Campo, en la Zona Pastoral Episcopal de San Pedro.
2. Nómbrese, debidamente presentado por su Superior Religioso:
 - 1) Al Reverendo Padre Clímaco López Montes O.A.R., Vicario Parroquial de Nuestra Señora de la Consolación, en reemplazo del Reverendo Padre Martín Armendáriz O.A.R., en la Zona Pastoral Episcopal de la Sagrada Eucaristía.
 - 2) Al Reverendo Padre John Jairo Loaiza Orozco M.I., Capellán del Hospital San Blas –medio tiempo–, en la Zona Pastoral Episcopal de San José.

Santafé de Bogotá, D.C., 30 de julio de 1999

+Pedro Rubiano Sáenz
Arzobispo de Bogotá

Héctor Cubillos
Canciller

Decreto No. 510

PROVISIÓN DE OFICIOS ECLESIASTICOS

Pedro Rubiano Sáenz
Arzobispo de Bogotá y Primado de Colombia

DECRETA:

Nómbrese, debidamente presentado por su Superior Religioso:

Al Reverendo Padre Liborio López R. M.X.Y., Párroco de Nuestra Señora de Chiquinquirá de Quetame, en reemplazo del reverendo Padre Mario León Ramírez Fernández M.X.Y., en la Zona Pastoral Episcopal de San José.

Santafé de Bogotá, D.C., 2 de agosto de 1999

+Pedro Rubiano Sáenz
Arzobispo de Bogotá

Héctor Cubillos
Canciller

Decreto No. 511

FUNDACIONES SAN ANTONIO Y EL HOGAR DE LA JOVEN

Pedro Rubiano Sáenz
Arzobispo de Bogotá y Primado de Colombia

CONSIDERANDO:

1. Que las **Fundaciones San Antonio y el Hogar de la Joven** son personas Jurídicas de derecho canónico, erigidas como tales por Decreto Arzobispal del 12 de agosto de 1894.
2. Que conforme con los Estatutos Fundacionales, corresponde al Arzobispo de Bogotá designar el reemplazo del Director Ejecutivo en sus faltas temporales.
3. Que se ha presentado la vacante en el cargo del Director Ejecutivo de las Fundaciones por la remoción de quien ocupaba ese cargo hasta la fecha.
4. Que en consecuencia y en uso de las facultades legales y estatutarias, se hace necesario designar a quien reemplazará temporalmente al Director Ejecutivo saliente.

DECRETA:

1. Designar al Doctor **Mario Villaveces Atuesta** como Director Ejecutivo de las Fundaciones **San Antonio** y el **Hogar de la Joven**, en reemplazo del Doctor **Juan Cañizares Oñate** quien deja dicho cargo.
2. El Director Ejecutivo tendrá la representación legal de las Fundaciones y ejercerá las atribuciones y funciones que le competen conforme con los Estatutos Fundacionales, incluyendo las limitaciones que los mismos le imponen.
3. Désele posesión al Director Ejecutivo.
4. Este Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

Santafé de Bogotá, D.C., 2 de agosto de 1999

+Pedro Rubiano Sáenz
Arzobispo de Bogotá

Héctor Cubillos
Canciller

Decreto No. 512

PROVISIÓN DE OFICIOS ECLESIASTICOS

Pedro Rubiano Sáenz
Arzobispo de Bogotá y Primado de Colombia

DECRETA:

Nómbrese:

Al Señor Presbítero Juan Guillermo García Álvarez, Capellán de la Universidad La Gran Colombia, en reemplazo del Señor Presbítero Juan de Jesús Puerta Zapata.

Santafé de Bogotá, D.C., 5 de agosto de 1999

+Pedro Rubiano Sáenz
Arzobispo de Bogotá

Héctor Cubillos
Canciller

Decreto No. 513

GERENTE FUNDACIÓN LIBRERÍA DEL SEMINARIO

Pedro Rubiano Sáenz
Arzobispo de Bogotá y Primado de Colombia

CONSIDERANDO:

Que la Doctora María Clemencia Angarita Villa al haber concluido el tiempo para el cual fue nombrada Gerente y Representante Legal de la "Fundación Librería del Seminario", de acuerdo con el Artículo décimo de los Estatutos, ha sido designada y presentada al Arzobispo de Bogotá por la Junta Directiva para un nuevo período.

DECRETA:

Nómbrese, a la Doctora María Clemencia Angarita Villa, Gerente y Representante Legal de la "Fundación Librería del Seminario" para un nuevo período estatutario.

Santafé de Bogotá, D.C., 12 de agosto de 1999

+Pedro Rubiano Sáenz
Arzobispo de Bogotá

Héctor Cubillos
Canciller

Decreto No. 514

PROVISIÓN DE OFICIOS ECLESIASTICOS

Pedro Rubiano Sáenz
Arzobispo de Bogotá y Primado de Colombia

DECRETA:

Nómbrese Párroco ad Tempus:
(El nombramiento ad Tempus se hace por seis años)

1. Al Señor Presbítero Germán Antonio Ángel Rodríguez, de San Fernando, en reemplazo del Señor Presbítero Alberto Castrillón Restrepo, en la Zona Pastoral Episcopal de Cristo Sacerdote.

2. Al Señor Presbítero Santiago Granados Rocha, de Santa Francisca Romana, en reemplazo del Señor Presbítero Germán Antonio Ángel Rodríguez, en la Zona Pastoral Episcopal de Cristo Sacerdote.

Santafé de Bogotá, D.C., 12 de agosto de 1999

+Pedro Rubiano Sáenz
Arzobispo de Bogotá

Héctor Cubillos
Canciller

Decreto No. 515

PROVISIÓN DE OFICIOS ECLESIASTICOS

Pedro Rubiano Sáenz
Arzobispo de Bogotá y Primado de Colombia

DECRETA:

1. Nómbrase Vicario Parroquial:
Al Señor Presbítero Omar Fernando Castañeda Galvis, del Apóstol San Mateo, en la Zona Pastoral Episcopal del Espíritu Santo.
2. Adscribase:
Al Señor Presbítero Campo Elías de la Cruz, a la Parroquia de Todos los Santos, en la Zona Pastoral Episcopal de la Sagrada Eucaristía.

Santafé de Bogotá, D.C., 12 de agosto de 1999

+Pedro Rubiano Sáenz
Arzobispo de Bogotá

Héctor Cubillos
Canciller

Decreto No. 516

PROVISIÓN DE OFICIOS ECLESIASTICOS

Pedro Rubiano Sáenz
Arzobispo de Bogotá y Primado de Colombia

DECRETA:

Nómbrase debidamente presentado por su Superior Religioso:

Al Reverendo Padre Fray Ramón Alonso Salinas Pinilla O.F.M., Rector del Templo de San Francisco, en reemplazo del reverendo Padre Fray José Domingo Ángel O.F.M., en la Zona Pastoral Episcopal de la Inmaculada Concepción.

Santafé de Bogotá, D.C., 17 de agosto de 1999

+Pedro Rubiano Sáenz
Arzobispo de Bogotá

Héctor Cubillos
Canciller

Decreto No. 517

PROVISIÓN DE OFICIOS ECLESIASTICOS

Pedro Rubiano Sáenz
Arzobispo de Bogotá y Primado de Colombia

DECRETA:

1. Nómbrase Párroco ad Tempus:
(El nombramiento ad Tempus se hace por seis años)
 - 1) Al Señor Presbítero Claudio Alfonso Peña Romero, de Nuestra Señora de las Misericordias, en reemplazo del Señor Presbítero Jesús Ochoa Sánchez, en la Zona Pastoral Episcopal del Espíritu Santo.
 - 2) Al Señor Presbítero Luis Alfonso Moyano Alvarado, de María Reina de los Apóstoles, en reemplazo del Señor Presbítero Claudio Alfonso Peña Romero, en la Zona Pastoral Episcopal del Espíritu Santo.
2. Nómbrase Administrador Parroquial:
Al Señor Presbítero Luis Alfonso Ciro, de Santo Domingo de Guzmán, en reemplazo del Señor Presbítero Alfredo Enrique Guerra Nasser, en la Zona Pastoral Episcopal del Espíritu Santo.

3. Nómbrase Vicario Parroquial:

- 1) Al Señor Presbítero Mauricio Rueda Beltz, de la Epifanía, en reemplazo del Señor Presbítero Luis Eduardo Gómez Londoño, en la Zona Pastoral Episcopal de la Inmaculada Concepción.
- 2) Al Señor Presbítero José Luis Ramos Val, de Santa Rosa de Lima, en la Zona Pastoral Episcopal de la Santísima Trinidad.

4. Nómbrase Capellán:

Al Señor Presbítero Alberto Castrillón Restrepo, Capellán del Aeropuerto El Dorado, en la Zona Pastoral Episcopal de La Santísima Trinidad.

5. Nómbrase debidamente presentado por su Superior Religioso:

- 1) Al Reverendo Padre Gustavo Castaño Giraldo S.V.D., Capellán del Colegio Hijas de Cristo Rey, en la Zona Pastoral Episcopal de San Pedro.
- 2) Al Reverendo Padre Alfonso Delgado Vargas SS.CC., Vicario Parroquial de San Mateo, en la Zona Pastoral Episcopal de Cristo Sacerdote.

Santafé de Bogotá, D.C., 19 de agosto de 1999

+Pedro Rubiano Sáenz
Arzobispo de Bogotá

Héctor Cubillos
Canciller

Decreto No. 518

PROVISIÓN DE OFICIOS ECLESIASTICOS

Pedro Rubiano Sáenz
Arzobispo de Bogotá y Primado de Colombia

DECRETA:

Nómbrase:

Al Señor Presbítero Pedro Nel Celis Estrada, Vicario Parroquial de San Francisco de Borja, en la Zona Pastoral Episcopal de la Sagrada Eucaristía.

Santafé de Bogotá, D.C., 30 de agosto de 1999

+Pedro Rubiano Sáenz
Arzobispo de Bogotá

Héctor Cubillos
Canciller

Decreto No. 519

PROVISIÓN DE OFICIOS ECLESIASTICOS

Pedro Rubiano Sáenz
Arzobispo de Bogotá y Primado de Colombia

DECRETA:

1. Nómbrase Vicario Parroquial:

Al Señor Presbítero Rodrigo Poveda Gutiérrez, de San Bernardino de Soacha, en reemplazo del Señor Presbítero Luis Alfonso Moyano Alvarado, en la Zona Pastoral Episcopal del Espíritu Santo.

2. Nómbrase Capellán:

Al Señor Presbítero Gilberto Muñoz Villegas, de la Universidad Cooperativa de Colombia, en la Zona Pastoral Episcopal de la Inmaculada Concepción.

Santafé de Bogotá, D.C., 2 de septiembre de 1999

+Pedro Rubiano Sáenz
Arzobispo de Bogotá

Héctor Cubillos
Canciller

Decreto No. 520

FUNDACIONES SAN ANTONIO Y HOGAR DE LA JOVEN

Pedro Rubiano Sáenz
Arzobispo de Bogotá y Primado de Colombia

CONSIDERANDO:

1. Que a tenor de los artículos 8 y 11 de los Estatutos de la Fundación San Antonio y de los Estatutos de la Fundación Hogar de la Joven, es competencia del Arzobispo de Bogotá nombrar su Delegado y los miembros que constituyen la única Junta Directiva de ambas Fundaciones.
2. Que ha cesado en sus funciones la anterior Junta Directiva.

DECRETA:

1. Nómbrase Delegado Arzobispal y Presidente de la Junta Directiva de las Fundaciones San Antonio y Hogar de la Joven al Padre Rafael Cotrino Badillo, en reemplazo del Excelentísimo y Reverendísimo Monseñor Enrique Sarmiento Angulo, Obispo Auxiliar de Bogotá y Vicario General.
2. Nómbrase miembros de la Junta Directiva de las Fundaciones San Antonio y Hogar de la Joven al Ilustrísimo Monseñor Pedro Vicente Rueda Alvarado, en representación del Capítulo Catedral y a los Doctores Antonio Copello Faccini, Eduardo Navas Sanz de Santamaría y Salvador Otero Ospina, en reemplazo del Ilustrísimo Monseñor Luis Carlos Manrique Soriano, de los Doctores Luis Helo Kattah y Charles Weston Obe y de la Señora Pilar Santamaría de Reyes respectivamente.

Santafé de Bogotá, D.C., 2 de septiembre de 1999

+Pedro Rubiano Sáenz
Arzobispo de Bogotá

Héctor Cubillos
Canciller

Decreto No. 521

ERECCIÓN CANÓNICA DE UNA CASA DE ASOCIACIÓN DE FIELES

Contemplativos Misioneros Javerianos

Pedro Rubiano Sáenz

ARZOBISPO DE BOGOTÁ Y PRIMADO DE COLOMBIA

CONSIDERANDO:

1. Que la Asociación de Fieles Misioneros Contemplativos Javerianos, Ad-Gentes, es una Asociación clerical Pública de Derecho Diocesano erigida canónicamente en la Diócesis de Pereira el 2 de agosto de 1995.
2. Que el objetivo de dicha Asociación es realizar la vocación a la santidad consagrada al servicio de la evangelización entre los más pobres, vivir los Consejos Evangélicos e instalar modelos de vida Eclesial de acuerdo con la actual situación.
3. Que por solicitud dirigida a mí por el Padre Gustavo Orozco Montes en carta del 19 de marzo del presente año, desean establecer una casa en esta ciudad.

4. Que el Señor Obispo de Pereira Monseñor Fabio Suescún Mutis, lo recomienda en carta del 20 de enero del presente año.
5. Que han presentado una copia de los estatutos vigentes.

DECRETA:

Autorízase a la Asociación de Fieles Misioneros Contemplativos Javerianos, Ad-gentes para erigir una casa ubicada en la Calle 22 E No. 44-19, en la Zona Pastoral Episcopal de la Inmaculada Concepción.

Santafé de Bogotá, D.C., 10 de septiembre de 1999

+Pedro Rubiano Sáenz
Arzobispo de Bogotá

Héctor Cubillos
Canciller

Decreto No. 522

PROVISIÓN DE OFICIOS ECLESIASTICOS

Pedro Rubiano Sáenz

Arzobispo de Bogotá y Primado de Colombia

DECRETA:

1. Nómbrase Administrador Parroquial:
Al Señor Presbítero Leonardo Cárdenas Téllez, de los Santos Reyes, en reemplazo del Señor Presbítero Gustavo Ignacio Beltrán Beltrán, en la Zona Pastoral Episcopal de San José.
2. Nómbrase Vicario Parroquial:
 - 1) Al Señor Presbítero Medardo Valderrama, del Beato Federico Ozanam, Sector León XIII, en la Zona Pastoral Episcopal del Espíritu Santo.
 - 2) Al Señor Presbítero Humberto Javier Bernal Burgos, de San Tarsicio, en la Zona Pastoral Episcopal de San Pedro.

Santafé de Bogotá, D.C., 13 de septiembre de 1999

+Pedro Rubiano Sáenz
Arzobispo de Bogotá

Héctor Cubillos
Canciller

Decreto No. 523

PROVISIÓN DE OFICIOS ECLESIASTICOS

Pedro Rubiano Sáenz
Arzobispo de Bogotá y Primado de Colombia

DECRETA:

Nómbrese:

Al Señor Presbítero Jorge Humberto Acevedo Quintero, Capellán del Colegio Santa María, en reemplazo del Señor Presbítero Ancízar Martínez Blandón, en la Zona Pastoral Episcopal de San Pedro.

Santafé de Bogotá, D.C., 13 de septiembre de 1999

+Pedro Rubiano Sáenz
Arzobispo de Bogotá

Héctor Cubillos
Canciller

Decreto No. 524

ERECCIÓN CANÓNICA DEL INSTITUTO DE VIDA CONSAGRADA

"Fraternidad de la Divina Providencia"

Pedro Rubiano Sáenz

ARZOBISPO DE BOGOTÁ Y PRIMADO DE COLOMBIA

CONSIDERANDO:

1. Que desde mayo de 1977 el hermano Raymond Schambach Garcés, con un grupo de Hermanos Laicos ha venido dedicándose a la vida de la propia santificación y a la ayuda de los más menesterosos (ancianos, enfermos de sida, niños y jóvenes minus-habentes, etc.) con el nombre de la "Fraternidad de la Divina Providencia".
2. Que el objetivo de la "Fraternidad de la Divina Providencia" es la propia santificación por la observancia de los Consejos Evangélicos, la Oración y la ayuda a los más pobres, con los medios que la Divina Providencia les proporcione.

3. Que mediante Decreto No. 532 del 24 de febrero de 1993, la "Fraternidad de la Divina Providencia" fue erigida en la Arquidiócesis de Cali, como Asociación Pública de Fieles.
4. Que con el visto bueno del actual Arzobispo de Cali el Excelentísimo Monseñor Isaías Duarte Cancino, se han venido tramitando todos los asuntos de la Fraternidad con la Santa Sede, dado que las principales obras del Instituto están ubicadas en esta Arquidiócesis.
5. Que la Congregación para los Institutos de Vida Consagrada y Sociedades de Vida Apostólica, ha dado su visto bueno para la Erección Canónica como Instituto de Vida Consagrada de Derecho Diocesano, una vez cumplidos todos los requisitos puestos por la Congregación (Prot No. DD2382-95, del 25 de enero de 1999).
6. Que se han cumplido todos los demás requisitos previos, requeridos por el Código de Derecho Canónico en los Cánones 573 y siguientes.

DECRETA:

1. Erígese la "Fraternidad de la Divina Providencia" en Instituto Laical de Vida Consagrada de Derecho Diocesano a tener del canon 579.
2. Apruébanse las Constituciones elaboradas y corregidas según las recomendaciones dadas por la Congregación para los Institutos de Vida Consagrada y Sociedades de Vida Apostólica, en virtud del canon 587.
3. Nómbrase al Padre Gustavo Vallejo Tobón O.C.D., como asesor religioso del nuevo Instituto de Vida Consagrada.
4. La Casa General del nuevo Instituto tendrá su sede en Santafé de Bogotá.

Santafé de Bogotá, D.C., 17 de septiembre de 1999

+Pedro Rubiano Sáenz
Arzobispo de Bogotá

Héctor Cubillos
Canciller

Decreto No. 525

PROVISIÓN DE OFICIOS ECLESIASTICOS

Pedro Rubiano Sáenz
Arzobispo de Bogotá y Primado de Colombia

DECRETA:

Nómbrese:

Al Señor Presbítero Eduardo Enrique Gámez del Valle, Vicario Parroquial de Jesús Amor Misericordioso, en la Zona Pastoral Episcopal de la Santísima Trinidad.

Santafé de Bogotá, D.C., 20 de septiembre de 1999

+Pedro Rubiano Sáenz
Arzobispo de Bogotá

Héctor Cubillos
Canciller

Decreto No. 526

EXCOMUNIÓN

Pedro Rubiano Sáenz
Arzobispo de Bogotá y Primado de Colombia

CONSIDERANDO:

1. Que en el transcurso de la noche del sábado 18 al domingo 19 de septiembre de 1999, asaltantes profanaron el Santísimo Sacramento reservado en el templo de La Capuchina, Parroquia de San Victorino de esta Arquidiócesis de Bogotá.
2. Que a tenor del canon 1.367 del Código de Derecho Canónico quienes llevan o retienen las especies consagradas con una finalidad sacrílega, incurrn en excomunión "latae sententiae" reservada a la Sede Apostólica y se hace merecedores de las correspondientes sanciones canónicas.

DECRETA:

Declárase que han quedado excomulgados "latae sententiae", con excomunión reservada a la Sede Apostólica quienes profanaron las especies

consagradas reservadas en el templo de la Capuchina, Parroquia de San Victorino de la Arquidiócesis de Bogotá.

Santafé de Bogotá, D.C., 20 de septiembre de 1999

+Pedro Rubiano Sáenz
Arzobispo de Bogotá

Héctor Cubillos
Canciller

Decreto No. 527

PROVISIÓN DE OFICIOS ECLESIASTICOS

Pedro Rubiano Sáenz
Arzobispo de Bogotá y Primado de Colombia

DECRETA:

1. Nómbrese Vicario Parroquial:
Al Señor Presbítero Pedro Luis Arias Durán, de Santo Tomás Becket, en la Zona Pastoral Episcopal de San Pedro.
2. Adscribase:
Al Señor Presbítero Gonzalo Ocampo, a la Parroquia de Cristo Rey, en la Zona Pastoral Episcopal de Cristo Sacerdote.

Santafé de Bogotá, D.C., 24 de septiembre de 1999

+Pedro Rubiano Sáenz
Arzobispo de Bogotá

Héctor Cubillos
Canciller

Decreto No. 528

NUEVOS ARCIPRESTES

Pedro Rubiano Sáenz
Arzobispo de Bogotá y Primado de Colombia

CONSIDERANDO:

Que es necesario designar otros arciprestes en la Zona Pastoral Episcopal de Cristo sacerdote por cuanto dos de los actuales, no podrán continuar en este cargo, debido a su traslado a otra Parroquia.

DECRETA:

Nómbrese para la Zona Pastoral Episcopal de Cristo Sacerdote:

- 1) Al Reverendo Padre Francisco Lenglez A.A., Párroco de Nuestra Señora de la Asunción, Arcipreste del Arciprestazgo No. 2.5.
- 2) Al Señor Presbítero Rogelio Garzón Alfonso, Párroco de la Divina Providencia, Arcipreste del Arciprestazgo No. 2.7.

Santafé de Bogotá, D.C., 30 de septiembre de 1999

+Pedro Rubiano Sáenz
Arzobispo de Bogotá

Héctor Cubillos
Canciller

Decreto No. 529

INCARDINACIÓN

Pedro Rubiano Sáenz
Arzobispo de Bogotá y Primado de Colombia

CONSIDERANDO:

- 1) Que se han cumplido los requisitos establecidos por el Código de Derecho Canónico (Cánones 269 y 693), para proceder a Incardinar en la Arquidiócesis de Bogotá, al Señor Presbítero Luis Eduardo Torres Ojeda, Sacerdote de la Arquidiócesis de Tunja.
- 2) Que el Consejo Episcopal y el Consejo Presbiteral Arquidiocesano han expresado su voto favorable para esta Incardinación.

DECRETA:

- 1) Incardínase al Señor Presbítero Luis Eduardo Torres Ojeda en la Arquidiócesis de Bogotá.
- 2) Comuníquese este Decreto al Excelentísimo Señor Arzobispo del Incardinado y al mismo Sacerdote.

Santafé de Bogotá, D.C., 30 de septiembre de 1999

+Pedro Rubiano Sáenz
Arzobispo de Bogotá

Héctor Cubillos
Canciller

Decreto No. 530

"CONSEJO DE LAICOS DE LA ARQUIDIÓCESIS DE BOGOTÁ"

Pedro Rubiano Sáenz
Arzobispo de Bogotá y Primado de Colombia

CONSIDERANDO:

1. Que conforme a los cánones 298 y 299 del CDC, los fieles tienen la facultad, mediante un acuerdo privado entre ellos, de constituir asociaciones para la realización de Obras Apostólicas.
2. Que a tenor del canon 299, 3 del CDC y de acuerdo con los Decretos No. 424 del 21 de enero de 1992 y del número 412 del 30 de octubre de 1998 de los Arzobispos de Bogotá, fueron aprobados los Estatutos del Consejo de Laicos de la Arquidiócesis de Bogotá.
3. Que conforme al canon 114,1 del CDC, compete al Obispo Diocesano conferir personalidad jurídica a una corporación que se ordene "a un fin congruente con la misión de la Iglesia que trasciende en fin de los individuos".

DECRETA:

Confírase personalidad jurídica privada a la Asociación de fieles denominada "Consejo de Laicos de la Arquidiócesis de Bogotá".

Santafé de Bogotá, D.C., 1º de octubre de 1999

+Pedro Rubiano Sáenz
Arzobispo de Bogotá

Héctor Cubillos
Canciller

Decreto No. 531

PARROQUIA NUESTRA SEÑORA DE LA PURÍSIMA CONCEPCIÓN

Pedro Rubiano Sáenz
Arzobispo de Bogotá y Primado de Colombia

CONSIDERANDO:

1. Que la salud de las almas, el bien espiritual y la necesidad urgente de una Nueva Evangelización, hacen necesaria la creación de una nueva

parroquia en este sector de Fontibón, integrado por los barrios El Refugio, Selva Dorada, Villa Liliana, La Aldea, la Selfita, Las Brisas y El Triángulo.

2. Que se dan las causas canónicas para erigir una Parroquia en dicho territorio, de acuerdo con lo establecido en el Decreto Conciliar Christus Dominus 32, el Motu Proprio Ecclesiae Sanctae, 1,21.1 y el Directorio para el Ministerio Pastoral de los Obispos 175-177.
3. Que a tenor del canon 515,2 del Código de Derecho Canónico, se ha oído el Consejo Presbiteral en la sesión del 7 de febrero de 1991.

DECRETA:

1. Segregada de El Santo Cristo No. 156, erígese una Parroquia bajo el título de **Nuestra Señora de la Purísima Concepción No. 311**, con sede en el Barrio Villa Liliana de Fontibón, Carrera 123 No. 33-12, en la Zona Pastoral Episcopal de la Santísima Trinidad, Arciprestazgo No. 3.3, en el territorio comprendido entre los siguientes límites:

E- Carrera 116

N- Avenida Luis Carlos Galán y su prolongación hasta el Río Bogotá

O- Río Bogotá

S- Ferrocarril de Occidente

2. Los límites modificados de la Parroquia de El Santo Cristo, No. 156 son los siguientes:

E- Carrera 103 A

N- Avenida Luis Carlos Galán

O- Carrera 116

S- Ferrocarril de Occidente

3. Constituyen patrimonio de la Parroquia, 708.22 metros cuadrados en el barrio Villa Liliana de Fontibón.
4. El presente Decreto rige a partir del momento en que tome posesión canónica quien haya sido promovido para llevar la cura pastoral de la nueva Parroquia.
5. Quedan modificadas las disposiciones del Decreto No. 61 del 1º de abril de 1969, en cuanto se refiere a los límites de la Parroquia de El Santo Cristo.

Santafé de Bogotá, D.C., 4 de octubre de 1999

+Pedro Rubiano Sáenz
Arzobispo de Bogotá

Héctor Cubillos
Canciller

Decreto No. 532

PARROQUIA SAN PABLO MIKI

Pedro Rubiano Sáenz

Arzobispo de Bogotá y Primado de Colombia

CONSIDERANDO:

1. Que la salud de las almas, el bien espiritual y la necesidad urgente de una Nueva Evangelización, hacen necesaria la creación de una nueva parroquia en este sector de Fontibón, integrado por los barrios San Pablo, La Perla, Jericó, Bohíos I, II, III, Fuengirola I, II, El Portal, Paraíso, H.B. Estación, Morón, Kasandra, Puente Grande.
2. Que se dan las causas canónicas para erigir una Parroquia en dicho territorio, de acuerdo con lo establecido en el Decreto Conciliar Christus Dominus 32, el Motu Proprio Ecclesiae Sanctae, 1,21.1 y el Directorio para el Ministerio Pastoral de los Obispos 175-177.
3. Que a tenor del canon 515,2 del Código de Derecho Canónico, se ha oído el Consejo Presbiteral en la sesión del 7 de febrero de 1991.

DECRETA:

1. Segregada de Parroquia de Nuestra Señora de Fontibón, No. 155, erígese una Parroquia bajo el título de **San Pablo Miki No. 312**, con sede en el Barrio La Perla, en la Zona Pastoral Episcopal de la Santísima Trinidad, Arciprestazgo No. 3.3, en el territorio comprendido entre los siguientes límites:

E- Carrera 116

N- Ferrocarril de Occidente

O- Río Bogotá

S- Río Bogotá - Canal del Say - Río Bogotá

2. Los límites modificados de la Parroquia de Nuestra Señora de Fontibón, No. 155 son los siguientes:

E- Carrera 104

N- Ferrocarril de Occidente

O- Carrera 116

S- Río Bogotá

3. Constituyen patrimonio de la Parroquia, el lote de la Carrera 123 No. 25-01 en el barrio La Perla.
4. El presente Decreto rige a partir del momento en que tome posesión canónica quien haya sido promovido para llevar la cura pastoral de la nueva Parroquia.
5. Quedan modificadas las disposiciones del Decreto No. 139 del 8 de septiembre de 1970, en cuanto se refiere a los límites de la Parroquia Nuestra Señora de Fontibón respectivamente.

Santafé de Bogotá, D.C., 4 de octubre de 1999

+Pedro Rubiano Sáenz
Arzobispo de Bogotá

Héctor Cubillos
Canciller

Decreto No. 533

PROVISIÓN DE OFICIOS ECLESIASTICOS

Pedro Rubiano Sáenz
Arzobispo de Bogotá y Primado de Colombia

DECRETA:

Nómbrese debidamente presentado por su Superior Religioso:

1. Al Reverendo Padre FR. Vicente Becerra Reyes, O.P., Vicario Parroquial de Nuestra Señora de Chiquinquirá, en la Zona Pastoral Episcopal de Cristo Sacerdote.
2. Al Reverendo Padre FR. Rolando Villavicencio Dolea, O.P., Vicario Parroquial de Nuestra Señora de Chiquinquirá, en la Zona Pastoral Episcopal de Cristo Sacerdote.

Santafé de Bogotá, D.C., 7 de octubre de 1999

+Pedro Rubiano Sáenz
Arzobispo de Bogotá

Héctor Cubillos
Canciller

Decreto No. 534

PROVISIÓN DE OFICIOS ECLESIASTICOS

Pedro Rubiano Sáenz
Arzobispo de Bogotá y Primado de Colombia

DECRETA:

Nómbrese Administrador Parroquial:

1. Al Señor Presbítero Luis Alejandro Fuquen Santana, de la nueva Parroquia de San Pablo Miki, en la Zona Pastoral Episcopal de la Santísima Trinidad.
2. Al Señor Presbítero Alfonso María Quintero Toro, de la nueva Parroquia Nuestra Señora de la Purísima Concepción, en la Zona Pastoral Episcopal de la Santísima Trinidad.

Nómbrese Vicario Parroquial:

Al Señor Presbítero Josué Gedeón Caldas Bustamante, de Nuestra Señora de las Nieves, en la Zona Pastoral Episcopal de la Inmaculada Concepción.

Santafé de Bogotá, D.C., 8 de octubre de 1999

+Pedro Rubiano Sáenz
Arzobispo de Bogotá

Héctor Cubillos
Canciller

Decreto No. 535

PROVISIÓN DE OFICIOS ECLESIASTICOS

Pedro Rubiano Sáenz
Arzobispo de Bogotá y Primado de Colombia

DECRETA:

Nómbrese:

Al Señor Presbítero Juan Francisco Gutiérrez Duarte, Capellán de la Asociación María Santificadora, en la Zona Pastoral Episcopal de San Pedro.

Santafé de Bogotá, D.C., 22 de octubre de 1999

+Pedro Rubiano Sáenz
Arzobispo de Bogotá

Héctor Cubillos
Canciller

Decreto No. 536

PROVISIÓN DE OFICIOS ECLESIASTICOS

Pedro Rubiano Sáenz
Arzobispo de Bogotá y Primado de Colombia

DECRETA:

Nómbrese debidamente presentado por su Superior Religioso:

Al Reverendo Padre Ignacio Sistiaga Aguirre S.M., Vicario Parroquial de Nuestra Señora de la Caridad, en la Zona Pastoral Episcopal de la Santísima Trinidad.

Santafé de Bogotá, D.C., 29 de octubre de 1999

+Pedro Rubiano Sáenz
Arzobispo de Bogotá

Héctor Cubillos
Canciller

Decreto No. 537

PROVISIÓN DE OFICIOS ECLESIASTICOS

Pedro Rubiano Sáenz
Arzobispo de Bogotá y Primado de Colombia

DECRETA:

Nómbrese:

1. Al Señor Presbítero Luis Carlos Sánchez Castaño, Vicario Parroquial del Apóstol San Mateo, en la Zona Pastoral Episcopal del Espíritu Santo.
2. Al Señor Presbítero Omar Fernando Castañeda Galvis, Vicario Parroquial de San Bernardino de Soacha, para el sector Némesis, próxima parroquia de San José de Soacha, en la Zona Pastoral Episcopal del Espíritu Santo.

Santafé de Bogotá, D.C., 3 de noviembre de 1999

+Pedro Rubiano Sáenz
Arzobispo de Bogotá

Héctor Cubillos
Canciller

Decreto No. 538

ORDENACIONES SAGRADAS

Pedro Rubiano Sáenz
Arzobispo de Bogotá y Primado de Colombia

CONSIDERANDO:

1. Que los Señores Diáconos: Luis Alejandro Alméciga Tovar, Laureano Barón Casas, Luis Ángel Cuenca Serrano, Alejandro Díaz García, Wilson Alexander Mora González, Wilson Ramírez Zea y Edwin Raúl Vanegas Cuervo; y los Señores candidatos: Germán Humberto Barbosa Mora, Wilson Basto Cerinza, Jorge Ricardo Céspedes Olarte, Carlos Mario Charry Rodríguez, Mauricio Dueñas Pérez, Marcos Alexander Quintero Riveros, Carlos Ferney Rodríguez Gutiérrez, Néstor Alfonso Silva Melo, Juan Alvaro Zapata Torres y William Zuleta Hincapié, a tenor del canon 1.036, en "declaración redactada y firmada de puño y letra", han solicitado ser admitidos al Orden del Presbiterado y del Diaconado respectivamente y han manifestado de manera espontánea y libre su voluntad de dedicarse de manera perpetua al Ministerio Sagrado.
2. Que a juicio de quienes los presentan y según el canon 1.029 reúnen las condiciones humanas, cristianas y pastorales para el adecuado desempeño del Ministerio del Presbiterado y del Diaconado.

DECRETA:

1. Admítase a los Señores Diáconos: Luis Alejandro Alméciga Tovar, Laureano Barón Casas, Luis Ángel Cuenca Serrano, Alejandro Díaz García, Wilson Alexander Mora González, Wilson Ramírez Zea y Edwin Raúl Vanegas Cuervo, al Ministerio Sagrado del Presbiterado en la Arquidiócesis de Bogotá.
2. Admítase a los Señores: Germán Humberto Barbosa Mora, Wilson Basto Cerinza, Jorge Ricardo Céspedes Olarte, Carlos Mario Charry Rodríguez, Mauricio Dueñas Pérez, Marcos Alexander Quintero Riveros, Carlos Ferney Rodríguez Gutiérrez, Néstor Alfonso Silva Melo, Juan Alvaro Zapata Torres y William Zuleta Hincapié, al ministerio Sagrado del Diaconado en la Arquidiócesis de Bogotá.

Santafé de Bogotá, D.C., 3 de noviembre de 1999

+Pedro Rubiano Sáenz
Arzobispo de Bogotá

Héctor Cubillos
Canciller

Decreto No. 539

ADMISIÓN DE CANDIDATOS A LAS ÓRDENES SAGRADAS

Pedro Rubiano Sáenz
Arzobispo de Bogotá y Primado de Colombia

CONSIDERANDO:

1. Que los Señores Aspirantes: Edgar Arias Amaya, Luis Alfredo Castellanos Avendaño, José Javier Robayo Barbosa, Juan Carlos Rodríguez Rodríguez y Henry Rojas Becerra, a tenor del canon 1.034 en "solicitud escrita y firmada de su puño y letra" han solicitado ser admitidos como Candidatos a las Órdenes Sagradas según el rito litúrgico establecido.
2. Que a juicio de quienes los presentan reúnen las condiciones para proseguir la formación a las Órdenes Sagradas.

DECRETA:

Admitase como Candidatos a las Órdenes del Diaconado y del Presbiterado para la Arquidiócesis de Bogotá a los Señores: Edgar Arias Amaya, Luis Alfredo Castellanos Avendaño, José Javier Robayo Barbosa, Juan Carlos Rodríguez Rodríguez y Henry Rojas Becerra.

Santafé de Bogotá, D.C., 3 de noviembre de 1999

+Pedro Rubiano Sáenz
Arzobispo de Bogotá

Héctor Cubillos
Canciller

Decreto No. 540

INSTITUCIÓN DE MINISTROS ACÓLITOS Y LECTORES

Pedro Rubiano Sáenz
Arzobispo de Bogotá y Primado de Colombia

CONSIDERANDO:

1. Que los Señores: Wilson Cobaleda Cárdenas, Oscar Mojica Ladino, José del Carmen Moreno Arias, César Augusto Nieto Rubio, Jerson Rincón Umbarila, Jaime Rivera Bohórquez, Rafael Rodríguez

Cárdenas, Yesid Fernando Vásquez Acosta y Gerardo Augusto Villamil Peralta y los Señores: Luis Fernando Medina Medina y Rober Alexander Parra Rojas, candidatos a las Órdenes Sagradas y a tenor del canon 1.035, han solicitado ser admitidos como Ministros Acólitos y Lectores respectivamente y han manifestado de manera espontánea y libre su voluntad de ejercerlos de manera conveniente.

2. Que a juicio de quienes los presentan reúnen las condiciones para el adecuado desempeño de los Ministerios en Orden al Presbiterado y al Diaconado.

DECRETA:

1. Institúyase a los Señores: Wilson Cobaleda Cárdenas, Oscar Mojica Ladino, José del Carmen Moreno Arias, César Augusto Nieto Rubio, Jerson Rincón Umbarila, Jaime Rivera Bohórquez, Rafael Rodríguez Cárdenas, Yesid Fernando Vásquez Acosta y Gerardo Augusto Villamil Peralta Ministros Acólitos para la Arquidiócesis de Bogotá.
2. Institúyase se a los Señores: Luis Fernando Medina Medina y Rober Alexander Parra Rojas, Ministros Lectores para la Arquidiócesis de Bogotá.

Santafé de Bogotá, D.C., 3 de noviembre de 1999

+Pedro Rubiano Sáenz
Arzobispo de Bogotá

Héctor Cubillos
Canciller

Decreto No. 541

PROVISIÓN DE OFICIOS ECLESIASTICOS

Pedro Rubiano Sáenz
Arzobispo de Bogotá y Primado de Colombia

DECRETA:

Nómbrese:

Al Reverendo Padre Yves René Rannou Hostiou H.C., Miembro del Consejo Presbiteral en la Arquidiócesis de Bogotá.

Santafé de Bogotá, D.C., 4 de noviembre de 1999

+Pedro Rubiano Sáenz
Arzobispo de Bogotá

Héctor Cubillos
Canciller

Decreto No. 542

PROVISIÓN DE OFICIOS ECLESIASTICOS

Pedro Rubiano Sáenz

Arzobispo de Bogotá y Primado de Colombia

DECRETA:

Nómbrese Párroco ad Tempus:

(El nombramiento ad Tempus se hace por seis años)

1. Al Señor Presbítero Uriel Salamanca Cipagauta, de Santa María de Jerusalén en reemplazo del Señor Presbítero Nelson Humberto Torres González, en la Zona Pastoral Episcopal del Espíritu Santo.
2. Al Señor Presbítero Marcos Mauricio Cuéllar Díaz, del Buen Pastor, en reemplazo del Señor Presbítero Uriel Salamanca Cipagauta, en la Zona Pastoral Episcopal del Espíritu Santo.

Santafé de Bogotá, D.C., 12 de noviembre de 1999

+Pedro Rubiano Sáenz
Arzobispo de Bogotá

Héctor Cubillos
Canciller

Decreto No. 543

PROVISIÓN DE OFICIOS ECLESIASTICOS

Pedro Rubiano Sáenz

Arzobispo de Bogotá y Primado de Colombia

DECRETA:

1. Que está vacante el oficio de Capellán de la Casa de Nariño, Presidencia de la República por renuncia del Ilustrísimo Monseñor Darío Múnera Vélez.
2. Que el Señor Presidente de la República Doctor Andrés Pastrana Arango, solicitó personalmente el nombramiento de un nuevo Capellán de la Casa Presidencial.

DECRETA:

Nómbrese al Ilustrísimo Monseñor Arturo Franco Arango, Capellán de la Casa de Nariño, Presidencia de la República.

Santafé de Bogotá, D.C., 16 de noviembre de 1999

+Pedro Rubiano Sáenz
Arzobispo de Bogotá

Héctor Cubillos
Canciller

Decreto No. 544

ARANCEL

Pedro Rubiano Sáenz

Arzobispo de Bogotá y Primado de Colombia

CONSIDERANDO:

1. Que al finalizar cada año al Arzobispo de Bogotá corresponde fijar el Arancel para el año inmediatamente siguiente.
2. Que dadas las dificultades económicas y sociales por la que atraviesa buena parte de los fieles de la Arquidiócesis de Bogotá.

DECRETA:

Manténgase para el año 2000 el mismo Arancel establecido para 1999.

Santafé de Bogotá, D.C., 16 de noviembre de 1999

+Pedro Rubiano Sáenz
Arzobispo de Bogotá

Héctor Cubillos
Canciller

Decreto No. 545

DELEGADOS ARQUIDIOCESANOS DE PASTORAL

Pedro Rubiano Sáenz
Arzobispo de Bogotá y Primado de Colombia

CONSIDERANDO:

Que el Plan Global de Pastoral, que pondrá en ejecución las resoluciones del Sínodo Arquidiocesano, establece la designación de los Delegados Arquidiocesanos de Pastoral para los diferentes ámbitos de la acción evangelizadora de la Iglesia.

DECRETA:

Nómbrese Delegados Arquidiocesanos de Pastoral:

Al Señor Presbítero Manuel José Jiménez Rodríguez para el Ámbito del Anuncio, al Señor Presbítero Carlos Tadeo Albarracín Montañez para el Ámbito de la Oración y de la Liturgia, al Señor Presbítero Julio Hernando Solórzano Solórzano para el Ámbito de la Comunión, al Señor Presbítero Rafael Ignacio Cotrino Badillo para el Ámbito de los Servicios, Carismas y Ministerios, al Señor Presbítero Arturo Silva Hurtado para el Ámbito de la encarnación en la Cultura actual y al Señor Presbítero Juan José Beltrán urbano para el Ámbito del Bien Común y de la Vida.

Santafé de Bogotá, D.C., 16 de noviembre de 1999

+Pedro Rubiano Sáenz
Arzobispo de Bogotá

Héctor Cubillos
Canciller

Decreto No. 546

PROVISIÓN DE OFICIOS ECLESIASTICOS

Pedro Rubiano Sáenz
Arzobispo de Bogotá y Primado de Colombia

CONSIDERANDO:

1. Que ha quedado vacante la Parroquia de Jesucristo Obrero por cuando ha dejado de ser atendida pastoralmente por el Párroco, Presbítero Alvaro Sánchez Ortiz.
2. Que a tenor del canon 539 del CIC, el Obispo Diocesano inmediatamente debe proveer de Pastor toda Parroquia vacante.

DECRETA:

Nómbrese al Señor Presbítero Belisario Riveros Díaz, actual Párroco de Santos Cosme y Damián Administrador Parroquial de Jesucristo Obrero, en reemplazo del Señor Presbítero Alvaro Sánchez Ortiz, en la Zona Pastoral Episcopal de la Inmaculada Concepción.

Santafé de Bogotá, D.C., 18 de noviembre de 1999

+Pedro Rubiano Sáenz
Arzobispo de Bogotá

Héctor Cubillos
Canciller

Decreto No. 547

NOMBRAMIENTO PARA EXÁMENES EXTRAPROCESAL DE ESCRITOS Y TESTIGOS OCULARES DE MADRE GABRIELA DE SAN MARTÍN O.P., FUNDADORA DEL INSTITUTO DE VIDA CONSAGRADA DOMINICAS DE SANTA CATALINA DE SENA

Pedro Rubiano Sáenz
Arzobispo de Bogotá y Primado de Colombia

CONSIDERANDO:

1. Que Sor Belén Serna Cárdenas Superiora General de las Hermanas Dominicas de Santa Catalina de Sena O.P. y Sor María Clara Gómez

Prada O.P., designada por el Consejo General como postuladoras de la Causa, en carta del 1° de noviembre del presente año, han solicitado de conformidad con las normas canónicas y con miras a una futura investigación sobre la vida, virtudes y fama de santidad de la Madre Gabriela de San Martín O.P. (María Gabriela Durán Párraga), muerta el 19 de julio de 1927, y para que no desaparezcan las pruebas, sean examinados extraprocesalmente los principales testigos de visu.

2. Que a tenor de la Constitución Apostólica "Divinus Perfectionis Magister" (Cap 1-1), corresponde al Obispo Diocesano dentro de los confines de su jurisdicción el derecho de inquirir sobre estas materias.

DECRETA:

1. Autorízase a Sor María Clara Gómez Prada O.P., postuladora designada por el Consejo General de las Hermanas Dominicas de Santa Catalina de Sena, para la Causa de la Madre Gabriela de San Martín O.P., para que recoja los testimonios orales y escritos de la Madre Fundadora.
2. Nómbrase a Fray Jaime Arturo Cortés Salazar O.P., Promotor de justicia, y a la Hermana Inés Ramírez Betancourt O.P., Notaria, con el fin de examinar bajo juramento y extraprocesalmente a los principales testigos de visu sobre la vida, virtudes y fama de santidad de la Madre Gabriela de San Martín O.P.
3. Ordénese a la postuladora que a la mayor brevedad posible presente al Arzobispo de Bogotá, la lista de los testigos oculares que han de ser interrogados para su aprobación.

Santafé de Bogotá, D.C., 17 de noviembre de 1999

+Pedro Rubiano Sáenz
Arzobispo de Bogotá

Héctor Cubillos
Canciller

Decreto No. 548

EXCOMUNIÓN

Pedro Rubiano Sáenz

Arzobispo de Bogotá y Primado de Colombia

CONSIDERANDO:

1. Que los días 13 y 16 de noviembre de 1999 fue profanado el Santísimo Sacramento de la Capilla del Hospital Santa Clara.
2. Que a tenor del canon 1.367 del Código de Derecho Canónico quienes llevan o retienen las especies consagradas con una finalidad sacrilega, incurrir en excomunión "latae sententiae" reservada a la Sede Apostólica y se hacen merecedores de las correspondientes sanciones canónicas.

DECRETA:

Declárese que han quedado excomulgados "latae sententiae", con excomunión reservada a la Sede Apostólica quienes profanaron las especies consagradas reservadas en el Sagrario de la Capilla del Hospital Santa Clara.

Santafé de Bogotá, D.C., 18 de noviembre de 1999

+Pedro Rubiano Sáenz
Arzobispo de Bogotá

Héctor Cubillos
Canciller

Decreto No. 549

ERECCIÓN CANÓNICA DE UNA CASA RELIGIOSA

Pedro Rubiano Sáenz

Arzobispo de Bogotá y Primado de Colombia

CONSIDERANDO:

1. Que el Instituto de Vida Consagrada de las Hijas de María Auxiliadora (Salesianas) tienen actualmente necesidad de una Comunidad Autónoma en la que funcione el Aspirantado y el Postulantado.
2. Que el actual Colegio de María Auxiliadora no es el lugar más indicado para este propósito.

3. Que Sor Marina Contreras F.M.A., Superiora Provincial de la Inspectoría Colombiana, ha solicitado al Arzobispo de Bogotá en carta del 15 de noviembre último, el visto bueno para crear la casa de Postulante y Aspirante.

DECRETA:

Concédese el visto bueno a la Superiora Provincial de la Inspectoría Colombiana de Nuestra Señora de Las Nieves, Sor Marina Contreras Calderón F.M.A., para crear la casa de Postulante y Aspirante y constituir la Comunidad Autónoma formativa en la Casa ubicada en la Carrera 10 No. 14 A-25 de Soacha, Parroquia San Bernardino, en la Zona Pastoral Episcopal del Espíritu Santo.

Santafé de Bogotá, D.C., 19 de noviembre de 1999

+Pedro Rubiano Sáenz
Arzobispo de Bogotá

Héctor Cubillos
Canciller

Decreto No. 550

PROVISIÓN DE OFICIOS ECLESIASTICOS

Pedro Rubiano Sáenz
Arzobispo de Bogotá y Primado de Colombia

DECRETA:

Nómbrese:

1. Al Reverendo Padre Jorge Tulio Parrado Parrado C.J.M., Vicario Parroquial a todos los Santos, en la Zona Pastoral Episcopal de la Sagrada Eucaristía.
2. Al Señor Presbítero Ernesto Díaz Cuenca, Vicario Parroquial de San Agustín, en reemplazo del Señor Presbítero Robert Tovar Sánchez, en la Zona Pastoral Episcopal de la Sagrada Eucaristía.
3. Al Señor Presbítero Robert Tovar Sánchez, Vicario Parroquial de San Anselmo, en reemplazo del Reverendo Padre Jorge Tulio Parrado Parrado C.J.M., en la Zona Pastoral Episcopal de la Sagrada Eucaristía.

Santafé de Bogotá, D.C., 23 de noviembre de 1999

+Pedro Rubiano Sáenz
Arzobispo de Bogotá

Héctor Cubillos
Canciller

Decreto No. 551

"CENTRO DE PROMOCIÓN SAN JOSÉ"

Pedro Rubiano Sáenz
Arzobispo de Bogotá y Primado de Colombia

CONSIDERANDO:

1. Que el "Centro de Promoción San José" (Ayuda y Orientación para Empleadas del Hogar), tiene como finalidad la promoción moral, espiritual, social y cultural de los miembros del servicio doméstico.
2. Que reúne las condiciones señaladas por los cánones 281 al 284.
3. Que ha presentado los Estatutos, que han sido revisados por esta Curia.
4. Que la señora Ana María Ruiz Meneses, Presidente Nacional del Centro, ha dirigido petición expresa para ser erigida canónicamente como Asociación de Fieles.

DECRETA:

1. Erígese el "Centro de Promoción San José", (Ayuda y Orientación para Empleadas del Hogar), como Asociación Pública de Fieles de Derecho Diocesano, con domicilio en Santafé de Bogotá, ubicada en la Carrera 17 No. 71 A-39 Parroquia San Pedro Nolasco, Zona Pastoral Episcopal de Cristo Sacerdote.
2. Apruébanse los Estatutos, revisados por la Asamblea General en marzo de 1999, de los que se conservará un ejemplar en el archivo de esta Curia Arzobispal.

Santafé de Bogotá, D.C., 1º de diciembre de 1999

+Pedro Rubiano Sáenz
Arzobispo de Bogotá

Héctor Cubillos
Canciller

Decreto No. 552

PROVISIÓN DE OFICIOS ECLESIASTICOS

Pedro Rubiano Sáenz
Arzobispo de Bogotá y Primado de Colombia

DECRETA:

Nómbrese Párroco ad Tempus:

(El nombramiento ad Tempus se hace por seis años)

Al Señor Presbítero Manuel Mora Laguna, de San Luis Gonzaga, en reemplazo del Señor Presbítero Wigberto Suárez Pardo, en la Zona Pastoral Episcopal del Espíritu Santo.

Santafé de Bogotá, D.C., 1° de diciembre de 1999

+Pedro Rubiano Sáenz
Arzobispo de Bogotá

Héctor Cubillos
Canciller

Decreto No. 553

PROVISIÓN DE OFICIOS ECLESIASTICOS

Pedro Rubiano Sáenz
Arzobispo de Bogotá y Primado de Colombia

DECRETA:

1. Nómbrese Vicario Parroquial:

- 1) Al Señores Presbítero Luis Alejandro Alméciga Tovar, de Santa María de Jerusalén, en la Zona Pastoral Episcopal del Espíritu Santo.
- 2) Al Señores Presbítero Laureano Barón Casas, de Santa María de Jerusalén, en la Zona Pastoral Episcopal del Espíritu Santo.
- 3) Al Señores Presbítero Luis Ángel Cuenca Serrano, de San Sebastián, en reemplazo del Señor Presbítero Manuel Mora Laguado, en la Zona Pastoral Episcopal del Espíritu Santo.
- 4) Al Señores Presbítero Alejandro Díaz García, de San Juan Bautista de la Estrada, en reemplazo del Señor Presbítero Javier Arturo Toquica Sinín, en la Zona Pastoral Episcopal del Espíritu Santo.

Decreto No. 548

EXCOMUNIÓN

Pedro Rubiano Sáenz
Arzobispo de Bogotá y Primado de Colombia

CONSIDERANDO:

1. Que los días 13 y 16 de noviembre de 1999 fue profanado el Santísimo Sacramento de la Capilla del Hospital Santa Clara.
2. Que a tenor del canon 1.367 del Código de Derecho Canónico quienes llevan o retienen las especies consagradas con una finalidad sacrilega, incurrn en excomunión "latae sententiae" reservada a la Sede Apostólica y se hacen merecedores de las correspondientes sanciones canónicas.

DECRETA:

Declárese que han quedado excomulgados "latae sententiae", con excomunión reservada a la Sede Apostólica quienes profanaron las especies consagradas reservadas en el Sagrario de la Capilla del Hospital Santa Clara.

Santafé de Bogotá, D.C., 18 de noviembre de 1999

+Pedro Rubiano Sáenz
Arzobispo de Bogotá

Héctor Cubillos
Canciller

Decreto No. 549

ERECCIÓN CANÓNICA DE UNA CASA RELIGIOSA

Pedro Rubiano Sáenz
Arzobispo de Bogotá y Primado de Colombia

CONSIDERANDO:

1. Que el Instituto de Vida Consagrada de las Hijas de María Auxiliadora (Salesianas) tienen actualmente necesidad de una Comunidad Autónoma en la que funcione el Aspirantado y el Postulantado.
2. Que el actual Colegio de María Auxiliadora no es el lugar más indicado para este propósito.

3. Que Sor Marina Contreras F.M.A., Superiora Provincial de la Inspectoría Colombiana, ha solicitado al Arzobispo de Bogotá en carta del 15 de noviembre último, el visto bueno para crear la casa de Postulante y Aspirante.

DECRETA:

Concédese el visto bueno a la Superiora Provincial de la Inspectoría Colombiana de Nuestra Señora de Las Nieves, Sor Marina Contreras Calderón F.M.A., para crear la casa de Postulante y Aspirante y constituir la Comunidad Autónoma formativa en la Casa ubicada en la Carrera 10 No. 14 A-25 de Soacha, Parroquia San Bernardino, en la Zona Pastoral Episcopal del Espíritu Santo.

Santafé de Bogotá, D.C., 19 de noviembre de 1999

+Pedro Rubiano Sáenz
Arzobispo de Bogotá

Héctor Cubillos
Canciller

Decreto No. 550

PROVISIÓN DE OFICIOS ECLESIASTICOS

Pedro Rubiano Sáenz
Arzobispo de Bogotá y Primado de Colombia

DECRETA:

Nómbrese:

1. Al Reverendo Padre Jorge Tulio Parrado Parrado C.J.M., Vicario Parroquial a todos los Santos, en la Zona Pastoral Episcopal de la Sagrada Eucaristía.
2. Al Señor Presbítero Ernesto Díaz Cuenca, Vicario Parroquial de San Agustín, en reemplazo del Señor Presbítero Robert Tovar Sánchez, en la Zona Pastoral Episcopal de la Sagrada Eucaristía.
3. Al Señor Presbítero Robert Tovar Sánchez, Vicario Parroquial de San Anselmo, en reemplazo del Reverendo Padre Jorge Tulio Parrado Parrado C.J.M., en la Zona Pastoral Episcopal de la Sagrada Eucaristía.

Santafé de Bogotá, D.C., 23 de noviembre de 1999

+Pedro Rubiano Sáenz
Arzobispo de Bogotá

Héctor Cubillos
Canciller

Decreto No. 551

"CENTRO DE PROMOCIÓN SAN JOSÉ"

Pedro Rubiano Sáenz
Arzobispo de Bogotá y Primado de Colombia

CONSIDERANDO:

1. Que el "Centro de Promoción San José" (Ayuda y Orientación para Empleadas del Hogar), tiene como finalidad la promoción moral, espiritual, social y cultural de los miembros del servicio doméstico.
2. Que reúne las condiciones señaladas por los cánones 281 al 284.
3. Que ha presentado los Estatutos, que han sido revisados por esta Curia.
4. Que la señora Ana María Ruiz Meneses, Presidente Nacional del Centro, ha dirigido petición expresa para ser erigida canónicamente como Asociación de Fieles.

DECRETA:

1. Erígese el "Centro de Promoción San José", (Ayuda y Orientación para Empleadas del Hogar), como Asociación Pública de Fieles de Derecho Diocesano, con domicilio en Santafé de Bogotá, ubicada en la Carrera 17 No. 71 A-39 Parroquia San Pedro Nolasco, Zona Pastoral Episcopal de Cristo Sacerdote.
2. Apruébanse los Estatutos, revisados por la Asamblea General en marzo de 1999, de los que se conservará un ejemplar en el archivo de esta Curia Arzobispal.

Santafé de Bogotá, D.C., 1º de diciembre de 1999

+Pedro Rubiano Sáenz
Arzobispo de Bogotá

Héctor Cubillos
Canciller

Decreto No. 552

PROVISIÓN DE OFICIOS ECLESIASTICOS

Pedro Rubiano Sáenz
Arzobispo de Bogotá y Primado de Colombia

DECRETA:

Nómbrese Párroco ad Tempus:

(El nombramiento ad Tempus se hace por seis años)

Al Señor Presbítero Manuel Mora Laguna, de San Luis Gonzaga, en reemplazo del Señor Presbítero Wigberto Suárez Pardo, en la Zona Pastoral Episcopal del Espíritu Santo.

Santafé de Bogotá, D.C., 1º de diciembre de 1999

+Pedro Rubiano Sáenz
Arzobispo de Bogotá

Héctor Cubillos
Canciller

Decreto No. 553

PROVISIÓN DE OFICIOS ECLESIASTICOS

Pedro Rubiano Sáenz
Arzobispo de Bogotá y Primado de Colombia

DECRETA:

1. Nómbrese Vicario Parroquial:

- 1) Al Señores Presbítero Luis Alejandro Alméjiga Tovar, de Santa María de Jerusalén, en la Zona Pastoral Episcopal del Espíritu Santo.
- 2) Al Señores Presbítero Laureano Barón Casas, de Santa María de Jerusalén, en la Zona Pastoral Episcopal del Espíritu Santo.
- 3) Al Señores Presbítero Luis Ángel Cuenca Serrano, de San Sebastián, en reemplazo del Señor Presbítero Manuel Mora Laguado, en la Zona Pastoral Episcopal del Espíritu Santo.
- 4) Al Señores Presbítero Alejandro Díaz García, de San Juan Bautista de la Estrada, en reemplazo del Señor Presbítero Javier Arturo Toquica Sinín, en la Zona Pastoral Episcopal del Espíritu Santo.

- 5) Al Señores Presbítero Wilson Alexander Mora González, de San José Cafasso, en reemplazo del Señor Presbítero Martín Gil Plata, en la Zona Pastoral Episcopal de San Pedro.
- 6) Al Señores Presbítero Wilson Ramírez Zea, de San Anselmo, en la Zona Pastoral Episcopal de la Sagrada Eucaristía.
- 7) Al Señores Presbítero Edwin Raúl Vanegas Cuervo, de Santa María Madre de Jesús, en reemplazo del Señor Presbítero Carlos Hernán Abella Romero, en la Zona Pastoral Episcopal de San José.

Adscribase:

- 1) Al Señor Diácono Juan Alvaro Zapata Torres a la Parroquia de los Doce Apóstoles, en la Zona Pastoral Episcopal de la Inmaculada Concepción.
- 2) Al Señor Diácono William Zuleta Hincapié a la Parroquia de Nuestra Señora del Perpetuo Socorro, en la Zona Pastoral Episcopal del Espíritu Santo.

Nómbrese:

Al Señor Diácono Néstor Alfonso Silva Melo, Miembro del Equipo de Pastoral Vocacional Arquidiocesana.

Santafé de Bogotá, D.C., 4 de diciembre de 1999

+Pedro Rubiano Sáenz
Arzobispo de Bogotá

Héctor Cubillos
Canciller

Decreto No. 554

VICARIO EPISCOPAL TERRITORIAL

Zona Pastoral Episcopal de la Inmaculada Concepción
Pedro Rubiano Sáenz

ARZOBISPO DE BOGOTÁ Y PRIMADO DE COLOMBIA

CONSIDERANDO:

1. Que ha quedado vacante el oficio eclesiástico de Vicario Episcopal Territorial de la Zona Pastoral Episcopal de la Inmaculada Concepción por el nombramiento del Excelentísimo Monseñor Oscar Urbina Ortega, como Obispo de la Diócesis de Cúcuta.

2. Que a tener del canon 477,1, el Vicario Episcopal debe ser nombrado tan sólo para un cierto tiempo establecido en el mismo acto de su nombramiento.

DECRETA:

Nómbrese como Vicario Episcopal Encargado de la Zona Pastoral Episcopal de la Inmaculada Concepción, en la Arquidiócesis de Bogotá mientras se nombra en propiedad el Vicario, al Ilustrísimo Monseñor Teófilo Tobar Jiménez, quien continúa además como Vicario Episcopal de Pastoral.

Santafé de Bogotá, D.C., 7 de diciembre de 1999

+Pedro Rubiano Sáenz
Arzobispo de Bogotá

Héctor Cubillos
Canciller

Decreto No. 555

ERECCIÓN CANÓNICA DE UNA CASA DE ASOCIACIÓN DE FIELES

Pedro Rubiano Sáenz
Arzobispo de Bogotá y Primado de Colombia

CONSIDERANDO:

1. Que las "Nazarenas de la Santísima Trinidad" son una Institución femenina que tiene como finalidad dedicarse a actividades apostólicas encaminadas al servicio espiritual y material.
2. Que se cumplen a cabalidad los requisitos del canon 298,1 y han presentado los Estatutos de acuerdo con el canon 304, parágrafo 1°.
3. Que el Señor Obispo de la Zona Pastoral Episcopal de la Sagrada Eucaristía, así como el Padre Daniel Saldarriaga Molina y otros sacerdotes, dan buena recomendación de la Asociación, por cuanto llevan unos 7 años prestando sus servicios en diferentes lugares de la Arquidiócesis de Bogotá.

DECRETA:

1. Erígese en Asociación Pública de Fieles a la Comunidad denominada "Nazarenas de la Santísima Trinidad", con domicilio principal en la

Carrera 114 No. 140 B-74, Zona Pastoral Episcopal de la Sagrada Eucaristía.

2. Por este mismo hecho gozará de Personería Jurídica Eclesiástica.
3. Apruébanse los Estatutos que han elaborado y puesto en práctica conforme a las prescripciones del Decreto Canónico y cuya copia reposará en el archivo de la Curia Arzobispal.

Santafé de Bogotá, D.C., 9 de diciembre de 1999

+Pedro Rubiano Sáenz
Arzobispo de Bogotá

Héctor Cubillos
Canciller

Decreto No. 556

SUSPENSIÓN DE LICENCIAS MINISTERIALES

Pedro Rubiano Sáenz
Arzobispo de Bogotá y Primado de Colombia

CONSIDERANDO:

1. Que el Padre Alvaro Sánchez Ortiz se encuentra impedido para ejercer el ministerio sacerdotal a causa de su delicado estado de salud.
2. Que por esta razón debe proseguir un tratamiento clínico urgente.

DECRETA:

Suspéndanse las licencias ministeriales al Padre Alvaro Sánchez Ortiz hasta el momento en el que el Arzobispo de Bogotá lo juzgue conveniente.

Santafé de Bogotá, D.C., 10 de diciembre de 1999

+Pedro Rubiano Sáenz
Arzobispo de Bogotá

Héctor Cubillos
Canciller

Decreto No. 557

PROVISIÓN DE OFICIOS ECLESIASTICOS

Pedro Rubiano Sáenz
Arzobispo de Bogotá y Primado de Colombia

DECRETA:

Nómbrese debidamente presentado por su Superior Religioso:

Al Reverendo Padre Hernán Elías Peña Quijano O.F.M., Párroco de Santa Inés, en reemplazo del Reverendo Padre Jorge Arturo Cardona Bedoya O.F.M., en la Zona Pastoral Episcopal de San José.

Santafé de Bogotá, D.C., 10 de diciembre de 1999

+Pedro Rubiano Sáenz
Arzobispo de Bogotá

Héctor Cubillos
Canciller

Decreto No. 558

PROVISIÓN DE OFICIOS ECLESIASTICOS

Pedro Rubiano Sáenz
Arzobispo de Bogotá y Primado de Colombia

DECRETA:

Nómbrese:

Al Ilustrísimo Monseñor Juan Miguel Huertas Escallón, Delegado Arzobispal para la Catedral y el Patrimonio artístico de la Arquidiócesis de Bogotá.

Santafé de Bogotá, D.C., 13 de diciembre de 1999

+Pedro Rubiano Sáenz
Arzobispo de Bogotá

Héctor Cubillos
Canciller

Decreto No. 559

PROVISIÓN DE OFICIOS ECLESIASTICOS

Pedro Rubiano Sáenz
Arzobispo de Bogotá y Primado de Colombia

DECRETA:

Nómbrese Párroco ad Tempus:

(El nombramiento ad Tempus se hace por seis años)

1. Al Ilustrísimo Monseñor José Augusto González Ramírez, de la Catedral, en reemplazo del Ilustrísimo Monseñor Juan Miguel Huertas Escallón, en la Zona Pastoral Episcopal de la Inmaculada Concepción.
2. Al Señor Presbítero Julio Hernando Solórzano Solórzano, de Nuestra Señora de Las Lajas, en reemplazo del Ilustrísimo Monseñor José Augusto González Ramírez, en la Zona Pastoral Episcopal de la Inmaculada Concepción.
3. Al Señor Presbítero Wigberto Suárez Pardo, de Nuestra Señora del Carmen de Sibaté, en reemplazo del Señor Presbítero José Holmes Torres Hurtado, en la Zona Pastoral Episcopal del Espíritu Santo.
4. Al Señor Presbítero Ramón Mora Pinzón, de San Antonio de Padua, en reemplazo del Señor Presbítero Julio Hernando Solórzano Solórzano, en la Zona Pastoral Episcopal del Espíritu Santo.
5. Al Señor Presbítero William Heredy Ibagué Mesa, de la Natividad de Nuestra Señora, en reemplazo del Señor Presbítero Alirio López Aguilera, en la Zona Pastoral Episcopal del Espíritu Santo.

Santafé de Bogotá, D.C., 13 de diciembre de 1999

+Pedro Rubiano Sáenz
Arzobispo de Bogotá

Héctor Cubillos
Canciller

Decreto No. 560

DIRECTIVAS CURSILLOS DE CRISTIANDAD

Pedro Rubiano Sáenz
Arzobispo de Bogotá y Primado de Colombia

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo al Artículo 9º a) de los Estatutos vigentes del Movimiento de Cursillos de Cristiandad de la Arquidiócesis de Bogotá: "El Presidente (a) y Vicepresidente (a) serán de libre nombramiento y remoción del Señor Arzobispo de Bogotá, con la asesoría del Director Espiritual del Movimiento de Cursillos de Cristiandad. El período será de dos (2) años prorrogables a voluntad del Señor Arzobispo".

DECRETA:

Nómbrese Presidente del Secretario Arquidiocesano de Cursillos de Cristiandad, al Doctor Hernán Arias Moreno y Vicepresidente a la Doctora Alicia Osorio Gallo para un período de dos años a partir del primero (1º) de enero del año 2000.

Santafé de Bogotá, D.C., 14 de diciembre de 1999

+Pedro Rubiano Sáenz
Arzobispo de Bogotá

Héctor Cubillos
Canciller

Decreto No. 561

DIRECTOR DE "EL CATOLICISMO"

Pedro Rubiano Sáenz
Arzobispo de Bogotá y Primado de Colombia

CONSIDERANDO:

Que ha quedado vacante la Dirección del Semanario Arquidiocesano "El Catolicismo" por renuncia del Padre Hernán Jiménez Arango.

DECRETA:

Nómbrese al Señor Presbítero Roberto Ramírez Castro, Director del Semanario Arquidiocesano "El Catolicismo".

Santafé de Bogotá, D.C., 14 de diciembre de 1999

+Pedro Rubiano Sáenz
Arzobispo de Bogotá

Héctor Cubillos
Canciller

Decreto No. 562

APOSTOLADO JUVENIL AMBIENTAL (AJAM)

Pedro Rubiano Sáenz
Arzobispo de Bogotá y Primado de Colombia

CONSIDERANDO:

1. Que se ha cumplido el período estatutario de la presidencia del Apostolado Ambiental Juvenil.
2. Que la Señorita Carolina Diago Rodríguez, ha sido elegida conforme a los Estatutos y presentada para ser nombrada como Presidente de AJAM.

DECRETA:

Nómbrese a la Señorita Carolina Diago Rodríguez, Presidente del Apostolado Ambiental Juvenil AJAM, por el período estatutario.

Santafé de Bogotá, D.C., 15 de diciembre de 1999

+Pedro Rubiano Sáenz
Arzobispo de Bogotá

Héctor Cubillos
Canciller

Decreto No. 563

MIEMBRO FUNDACIÓN CAJA DE AUXILIOS DEL CLERO

Pedro Rubiano Sáenz
Arzobispo de Bogotá y Primado de Colombia

CONSIDERANDO:

Que el Señor Presbítero Alejandro Henao de Brigard, ha presentado renuncia a su oficio como Miembro principal de la Junta Directiva de la "Fundación Caja de Auxilios del Clero".

DECRETA:

Nómbrese al Señor Presbítero José Alberto Ojalvo Prieto, Miembro principal de la Junta Directiva de la "Fundación Caja de Auxilios del Clero".

Santafé de Bogotá, D.C., 15 de diciembre de 1999

+Pedro Rubiano Sáenz
Arzobispo de Bogotá

Héctor Cubillos
Canciller

Decreto No. 564

PARROQUIA DIVINO NIÑO JESÚS DE SOACHA

Pedro Rubiano Sáenz
Arzobispo de Bogotá y Primado de Colombia

CONSIDERANDO:

1. Que la salud de las almas, el bien espiritual y la necesidad urgente de una Nueva Evangelización, hacen necesaria la creación de una nueva parroquia en este sector de Soacha, Cien Familias, integrado por los barrios Cien Familias, Florida I y II, Llano Grande, Cardal, Cristalina, Altico, Boyacá, San Alejo, Ciprés, Pradera, Divino Niño, San Martín y Altos de La Florida.
2. Que se dan las causas canónicas para erigir una Parroquia en dicho territorio, de acuerdo con lo establecido en el Decreto Conciliar Christus

Dominus 32, el Motu Proprio Ecclesiae Sanctae, 1,21.1 y el Directorio para el Ministerio Pastoral de los Obispos 175-177.

3. Que a tenor del canon 515,2 del Código de Derecho Canónico, se ha oído el Consejo Presbiteral en la sesión del 10 de junio de 1999.

DECRETA:

1. Segregada de la Parroquia de Nuestra Señora de la Misericordia No. 197, erigese una Parroquia bajo el título de **Divino Niño Jesús de Soacha** No. 313, con sede en el sector Cien Familias, en la Zona Pastoral Episcopal de El Espíritu Santo, Arciprestazgo No. 4.6, en el territorio comprendido entre los siguientes límites:
Punto de partida: Intersección de la Calle 12 con la Autopista Sur (Carrera 4) – Autopista Sur (Carrera 4) hasta el límite municipal con Sibaté – límite municipal con Sibaté hasta llegar al límite municipal con Pasca – límite municipal con Pasca hasta el límite con el Distrito – límite con el Distrito hasta la intersección del brazo del Río Soacha con el límite del Distrito – brazo del Río Soacha hasta intersectar el camino que sale de la hacienda San Jorge y conduce a Fusungá – Camino Fusungá bordeando el Parque Cagua (costado occidental) hasta la Calle 13 – Calle 13 hasta la Calle 12 – Calle 12 hasta la Autopista Sur (Carrera 4) (punto de partida).
2. Los límites modificados de la Parroquia de Nuestra Señora de Las Misericordias, No. 197 son los siguientes:
Punto de partida: Intersección de la Calle 22 con la Autopista Sur (Carrera 4) – Autopista Sur (Carrera 4) hasta la Calle 11 – Calle 11 hasta la Carrera 3 – Carrera 3 hasta la Calle 11 – Calle 11 hasta la Carrera 1 A Este – Carrera 1 A Este hasta la Calle 12 – Calle 12 hasta la Calle 13 – Calle 13 hasta el Parque Cagua (costado Nor-occidental) bordeando el límite hasta la intersección de la proyección de la Calle 22 – Calle 22 hasta la intersección con la Autopista Sur (Carrera 4) (punto de partida).
3. Constituyen patrimonio de la Parroquia, un lote en cesión en el Barrio Cien Familias.
4. El presente Decreto rige a partir del momento en que tome posesión canónica quien haya sido promovido para llevar la cura pastoral de la nueva Parroquia.

5. Quedan modificadas las disposiciones del Decreto No. 292 del 4 de septiembre de 1989, en cuanto se refiere a los límites de la Parroquia de Nuestra Señora de Las Misericordias.

Santafé de Bogotá, D.C., 16 de diciembre de 1999

+Pedro Rubiano Sáenz
Arzobispo de Bogotá

Héctor Cubillos
Canciller

Decreto No. 565

PARROQUIA DE SAN JOSÉ DE SOACHA

Pedro Rubiano Sáenz
Arzobispo de Bogotá y Primado de Colombia

CONSIDERANDO:

1. Que la salud de las almas, el bien espiritual y la necesidad urgente de una Nueva Evangelización, hacen necesaria la creación de una nueva parroquia en este sector de Santa Ana de Soacha, integrado por los barrios Santa Ana, Villaflor, La Laguna, Girasoles, Los Ducales, Villasofía, Némesis.
2. Que se dan las causas canónicas para erigir una Parroquia en dicho territorio, de acuerdo con lo establecido en el Decreto Conciliar Christus Dominus 32, el Motu Proprio Ecclesiae Sanctae, 1,21.1 y el Directorio para el Ministerio Pastoral de los Obispos 175–177.
3. Que a tenor del canon 515,2 del Código de Derecho Canónico, se ha oído el Consejo Presbiteral en la sesión del 10 de junio de 1999.

DECRETA:

1. Segregada de la Parroquia de San Bernardino de Soacha No. 108, y de Santa María de Nazareth No. 240, erígese una Parroquia bajo el título de **San José de Soacha** No. 314, con sede en el Barrio Némesis, en la Zona Pastoral Episcopal de El Espíritu Santo, Arciprestazgo No. 4.6, en el territorio comprendido entre los siguientes límites:
Punto de partida: Intersección de la Autopista Sur con la Diagonal 6 Bis – Diagonal 6 Bis hasta la Carrera 9 – Carrera 9 hasta la Carrera a la Mesa (Vía Mondoñedo) – Carretera a la Mesa (Vía Mondoñedo) hasta

el muro oriental de la Fábrica COBEC S.A. – muro oriental de la Fábrica COBEC S.A. atravesando el Humeda o la Laguna de Tierrablanca (a la altura de la Calle 3) hasta la Calle 11 Sur – Calle 11 Sur – Calle 11 Sur hasta la Carrera 11 – Carrera 11 hasta la Calle 15 Sur – Calle 15 Sur hasta la Autopista Sur – Autopista Sur hasta la Diagonal 6 Bis (punto de partida).

2. Los límites modificados de la Parroquia San Bernardino de Soacha, No. 108 son los siguientes:
Punto de partida: Intersección de la Autopista del Sur con la Transversal 16, Transversal 16 (límite con la urbanización Santa María del Rincón) hasta la Transversal 19 – Transversal 19 hasta el límite municipal de Soacha con el Distrito Capital de Bogotá (Río Tunjuelito) – Río Tunjuelito hasta el límite municipal con Mosquera (Río Bogotá) – límite municipal de Mosquera hasta el límite municipal con Bojacá – límite municipal de Bojacá hasta la intersección con la Carretera a la Mesa (Vía Mondoñedo) – Carretera a la Mesa (Vía Mondoñedo) hasta la intersección con el río Bogotá – Río Bogotá bordeando el barrio Tierra Blanca hasta llegar a la Vía de entrada del barrio San Isidro – Vía de entrada del barrio San Isidro hasta llegar a la Calle 7 – Calle 7 hasta llegar a la Carrera 9 – Carrera 9 hasta la Diagonal 6 Bis – Diagonal 6 Bis hasta llegar a la Autopista Sur – Autopista Sur hasta la Transversal 16 (punto de partida). Nomenclatura de Soacha.
3. Los límites modificados de la Parroquia de Santa María de Nazaret No. 240 son los siguientes:
Punto de partida: Intersección de la Autopista Sur (Carrera 4) – con la Calle 15 sur – Calle 15 sur hasta la Carrera 11 – Carrera 11 hasta la Calle 11 Sur – Calle 11 Sur hasta el Humeda o la Laguna de Tierrablanca hasta el muro sur de la Fábrica COBEC S.A. (Calle 3) – muro sur de la Fábrica COBEC S.A. hasta la Carrera 18 – Carrera 18 hasta la Calle 1 Sur – Calle 1 Sur hasta la Carrera 23 D – Carrera 23 D bordeando la urbanización hasta la proyección de la Calle 3 sur – proyección de la Calle 3 Sur hasta la Transversal 18 – Transversal 18 hasta la Carrera 15 – Carrera 15 hasta la Calle 15 Sur – Calle 15 Sur y su proyección hasta el Río Bogotá – Río Bogotá hasta la intersección con la Carretera a la Mesa (Vía Mondoñedo) – Carretera a la Mesa (Vía Mondoñedo) hasta la intersección con el límite municipal de Bojacá – límite municipal de Bojacá hasta el límite municipal de San Antonio del Tequendama – límite municipal de San Antonio del Tequendama hasta el límite municipal del Colegio – el límite municipal del Colegio hasta

límite municipal de Silvania – límite municipal de Silvania hasta el límite municipal de Sibaté – límite municipal de Sibaté hasta la intersección con la Autopista Sur – Autopista Sur hasta la Calle 15 Sur (punto de partida).

4. Constituyen patrimonio de la Parroquia, Templo Parroquial en el Barrio Némesis.
5. El presente Decreto rige a partir del momento en que tome posesión canónica quien haya sido promovido para llevar la cura pastoral de la nueva Parroquia.
6. Quedan modificadas las disposiciones de los Decretos No. 379 del 31 de marzo de 1998, y Decreto No. 205 del 24 de marzo de 1988, en cuanto se refiere a los límites de las Parroquias de San Bernardino de Soacha y Santa María de Nazaret respectivamente.

Santafé de Bogotá, D.C., 16 de diciembre de 1999

+Pedro Rubiano Sáenz
Arzobispo de Bogotá

Héctor Cubillos
Canciller

Decreto No. 566

PARROQUIA TODOS LOS ÁNGELES

Pedro Rubiano Sáenz
Arzobispo de Bogotá y Primado de Colombia

CONSIDERANDO:

1. Que la salud de las almas, el bien espiritual y la necesidad urgente de una Nueva Evangelización, hacen necesaria la creación de una nueva parroquia en este sector de Ciudadela Sucre, integrado por los barrios Las Margaritas, San Rafael, El Lago, Los pinos, El Arroyo y La Isla.
2. Que se dan las causas canónicas para erigir una Parroquia en dicho territorio, de acuerdo con lo establecido en el Decreto Conciliar Christus Dominus 32, el Motu Proprio Ecclesiae Sanctae, 1,21.1 y el Directorio para el Ministerio Pastoral de los Obispos 175-177.
3. Que a tenor del canon 515,2 del Código de Derecho Canónico, se ha oído el Consejo Presbiteral en la sesión del 10 de junio de 1999.

DECRETA:

1. Segregada de la Parroquia del Apóstol San Mateo No. 246, erígese una Parroquia bajo el título de **Todos Los Ángeles** No. 315, con sede en Soacha, en la Zona Pastoral Episcopal de El Espíritu Santo, Arciprestazgo No. 4.4, en el territorio comprendido entre los siguientes límites:
Punto de partida: Intersección de límite entre el municipio de Soacha y el Distrito Capital con la Proyección de la Carrera 74 – Carrera 74 hasta el camino que conduce al barrio Santa Viviana – Camino que conduce al barrio Santa Viviana hasta la intersección con la vía que conduce a Terreros (Circunvalar del sur) – la vía que conduce a Terreros (Circunvalar del sur) hasta la intersección con la vía a la Ciudadela Sucre – vía a la Ciudadela Sucre (bordeando los barrios del Sector la Y, Sector San Rafael, Buenavista, Ciudadela Sucre hasta la intersección con el límite entre el municipio de Soacha y el Distrito Capital – límite entre el municipio de Soacha y el Distrito Capital hasta llegar a la proyección de la Carrera 74 (punto inicial).
2. Los límites modificados de la Parroquia del Apóstol San Mateo, No. 246 son los siguientes:
Punto de partida: Intersección de la vía que conduce a Terreros (Circunvalar del Sur) con la Autopista Sur (Transversal 7) – Autopista Sur hasta la Calle 22 – Calle 22 hasta el límite del Parque de Cagua – límite del Parque de Cagua (incluido este) hasta el Camino a Fusungá (Calle 13) – Camino a Fusungá (Calle 13) y que conduce a la Hacienda San Jorge hasta la intersección con el brazo del Río Soacha – brazo del Río Soacha hasta el límite entre el municipio de Soacha y el Distrito Capital – límite entre el municipio de Soacha y el Distrito Capital hasta la intersección de la vía Ciudadela Sucre (que bordea los barrios de Buenavista, Sector San Rafael, Sector la Y de la Ciudadela Sucre) – vía Ciudadela Sucre hasta la intersección con la vía que conduce a Terreros (Circunvalar del Sur) – vía que conduce a Terreros (Circunvalar del Sur) hasta su intersección con la Autopista Sur (Transversal 7) (Punto de partida).
3. Constituyen patrimonio de la Parroquia, un lote en cesión en el Barrio Cien Familias.
4. El presente Decreto rige a partir del momento en que tome posesión canónica quien haya sido promovido para llevar la cura pastoral de la nueva Parroquia.

5. Quedan modificadas las disposiciones del Decreto No. 292 del 4 de septiembre de 1989, en cuanto se refiere a los límites de la Parroquia de Nuestra Señora de Las Misericordias.

Santafé de Bogotá, D.C., 16 de diciembre de 1999

+Pedro Rubiano Sáenz
Arzobispo de Bogotá

Héctor Cubillos
Canciller

Decreto No. 567

PROVISIÓN DE OFICIOS ECLESIASTICOS

Pedro Rubiano Sáenz
Arzobispo de Bogotá y Primado de Colombia

DECRETA:

1. Nómbrase Párroco ad Tempus:
(El nombramiento ad Tempus se hace por seis años)
 - 1) Al Señor Presbítero Omar Fernando Castañeda Galvis, de la nueva Parroquia de San José de Soacha, en la Zona Pastoral Episcopal del Espíritu Santo.
 - 2) Al Señor Presbítero Raúl Guillermo Baca Díaz, de Jesús Nazareno, en reemplazo del Señor Presbítero Ramón Mora Pinzón, en la Zona Pastoral Episcopal de la Inmaculada Concepción.
 - 3) Al Señor Presbítero Martín Gil Plata, de Santa Marta, en reemplazo del Señor Presbítero Alonso Rodríguez Garavito, en la Zona Pastoral Episcopal de Cristo Sacerdote.
2. Nómbrase:
Al Señor Presbítero José Holmes Torres Hurtado, Administrador Parroquial por un año, de San Francisco de Asís, en reemplazo del Señor Presbítero William Heredy Ibagué Mesa, en la Zona Pastoral Episcopal del Espíritu Santo.
3. Nómbrase Administrador Parroquial:
 - 1) Al Señor Presbítero Hernando de Jesús Hoyos Moreno, de la nueva Parroquia del Divino Niño Jesús de Soacha, en la Zona Pastoral Episcopal del Espíritu Santo.

- 2) Al Señor Presbítero Miguel Ángel Sepúlveda Sepúlveda, de la nueva Parroquia de Todos los Ángeles, en la Zona Pastoral Episcopal del Espíritu Santo.

4. Nómbrase Vicario Parroquial:

- 1) Al Señor Presbítero Rubén José Rodríguez Graciano, de San Juan María Vianney, en la Zona Pastoral Episcopal de San Pedro.
- 2) Al Señor Presbítero Carlos Hernán Abella Romero, de San Judas Tadeo, en la Zona Pastoral Episcopal de San José.

5. Nómbrase:

Al Señor Presbítero Luis Fernando León Robayo Coordinador Arquidiocesano para la Educación Religiosa Escolar Formal, de medio tiempo, en reemplazo del Señor Presbítero Manuel Jiménez.

Santafé de Bogotá, D.C., 16 de diciembre de 1999

+Pedro Rubiano Sáenz
Arzobispo de Bogotá

Héctor Cubillos
Canciller

Decreto No. 568

PROVISIÓN DE OFICIOS ECLESIASTICOS

Pedro Rubiano Sáenz
Arzobispo de Bogotá y Primado de Colombia

DECRETA:

Nómbrase:

Al Señor Presbítero Christian Eliécer Arango Jaramillo, Administrador Parroquial de San Buenaventura, en reemplazo del Señor Presbítero Raúl Guillermo Baca Díaz, en la Zona Pastoral Episcopal de San Pedro.

Santafé de Bogotá, D.C., 25 de diciembre de 1999

+Pedro Rubiano Sáenz
Arzobispo de Bogotá

Héctor Cubillos
Canciller